



De la autarquía de la polis

Época II, año VI, número V Septiembre-Octubre 2008.
Moderador: Alfredo Germán Masserdotti.

Introduccio

Frente a la presente tendencia histórico-política que procura dar forma a la vida de los pueblos a partir de dos modalidades: el establecimiento de un Estado Mundial y el ejercicio del poder a través de las tecno-burocracias económico-financieras, surge nuevamente la actualidad de la doctrina que afirma la *autarquía* –cultivo de lo propio y posesión de sí- *de la polis*, en cuanto implica la afirmación de la existencia y desarrollo perfectivo de múltiples sociedades políticas, que pueden relacionarse entre sí de manera concorde mediante el vínculo común del Derecho internacional. La enseñanza del Aquinate, en este sentido, cobra también vigencia al continuar y profundizar las tesis de la filosofía clásica y al inspirar las reflexiones contemporáneas sobre el tema del foro de este bimestre que mejor iluminan la procuración efectiva del bien común de la polis.

LECTIO

VERBA DOCTORIS

Alfredo Germán Masserdotti citó el 3 de September de 2008:

Aristóteles, Política L. I, cap. 2, 1252b28 ss

La comunidad constituida a partir de muchas aldeas, comunidad perfecta, es la ciudad, que alcanza ya, por así decirlo, el límite de la total autosuficiencia; surgió, entonces, con el fin de preservar la vida, pero existe con el fin de vivir bien. Por lo tanto toda ciudad es por naturaleza, si es que también lo son las primeras comunidades. La ciudad es, en efecto, el fin de éstas, y la naturaleza es fin. Pues lo que cada cosa es al término de su desarrollo, eso decimos que es la naturaleza de cada cosa, como la del hombre, caballo o casa. Además, aquello para lo cual algo existe, esto es, su fin, es lo mejor; y la autosuficiencia es fin y lo mejor.

<http://www.perseus.tufts.edu/cgi-bin/ptext?doc=Perseus%3Atext%3A1999.01.0057;layout=;loc=1.1252a;query=section%3D%232>

COMMENTARIA

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 4 de September de 2008:

Estimados amigos:

En el bimestre de septiembre-octubre el tema del nuestro foro tratará sobre la autarquía de la polis.

Agradezco el gesto del Dr. Enrique Martínez por su invitación para ser moderador fori y sus sugerencias al respecto. Espero encontrarme a la altura de la tarea.

La sola mención del título de referencia nos recuerda el carácter clásico de la cuestión a comentar y en torno a la cual disputar.

A propósito de lo dicho, el primer texto de Santo Tomás es el comentario a un pasaje aristotélico de la Política en el que se trata por sí mismo el carácter autárquico de la polis.

Los dos textos que siguen (Summa Theologiae I-II q. 90 a. 2 co.y Summa Theologiae I-II, q.90, a.3 arg.3 y ad 3) fueron tomados de la Suma de Teología y giran en torno a la naturaleza de la ley, a partir de lo cual se alude al tema de este bimestre.

Estimado Felipe: bienvenido al foro de este bimestre. Le pido, a propósito de los textos del Aquinate que ha aportado, que los introduzca de modo completo en relación a alguno de los textos antes propuestos y procure formular un comentario. De este modo se logrará una mejor profundización de pocos textos (non multa, sed multum). Le agradezco haber "roto el hielo", como suele decirse.

No agrego más de mi parte acerca de los fragmentos del Aquinate dado que el aporte sustancial lo harán Uds. con sus intervenciones.

Sólo me resta por animarlos a tener presente el lema paulino facientes veritatem in caritate (Ef 4, 15) y recordar lo que nos dice San Ignacio en EE EE [22]: "[...] se ha de presuponer que todo buen christiano ha de ser más prompto a salvar la proposición del próximo, que a condenarla; y si no la puede salvar, inquiera cómo la entiende, y, si mal la entiende, corríjale con amor; y si no basta, busque todos los medios convenientes para que, bien entendiéndola, se salve".

Un saludo cordial para todos,
Germán Masserdotti

Mario Caponnetto respondió el 4 de September de 2008:

Estimados amigos:

Para una mejor comprensión de este pasaje de Aristóteles conviene recordar su contexto. El Filósofo comienza su obra "Política" afirmando que la Ciudad es una cierta comunidad (koinonía) y que toda comunidad se constituye en vista de algún bien. Pero la comunidad que tiende al bien supremo es la comunidad soberana entre todas y que incluye a las demás. Esta comunidad es la Ciudad o comunidad civil (cf. Política I, 1252 a 1 y ss). Resulta evidente, pues, desde las líneas liminares de la "Política", que Aristóteles sitúa a la Ciudad por sobre todas las comunidades humanas pues la declara soberana entre todas ellas al tiempo que le asigna, como su fin propio, el supremo bien al que el hombre puede aspirar en esta vida. Por eso, inmediatamente después de estas palabras iniciales, el Filósofo afirma que

quienes opinan que entre las diversas comunidades sólo se dan diferencias de más o de menos, se equivocan. En efecto, no es lo mismo ser gobernante de una ciudad, rey, administrador de su casa o amo de sus esclavos. Como si alguien, por gobernar a pocos, fuera amo; si a más, administrador de su casa; y si todavía más, gobernante o rey. La diferencia entre las comunidades no es, por tanto, cuantitativa, de más o de menos. Sin duda, Aristóteles apunta a una diferencia cualitativa o de especie entre ellas. Es lo que se deduce cuando sostiene que la Polis es la comunidad perfecta, que alcanza el límite de la total autosuficiencia y que constituye el fin de las otras. El fin, concluye, es la naturaleza y es lo mejor. Ahora bien, habría que preguntarse cuál es la relación de las comunidades menos perfectas e, incluso, la del individuo, con la más perfecta de las comunidades, esto es, la Polis. ¿Es a la manera de las partes respecto de un todo? A esto induce el mismo Aristóteles, en este pasaje, cuando dice que la ciudad queda constituida a partir de muchas aldeas. Más arriba, lo dice también: "Porque como en los demás objetos es necesario dividir lo compuesto hasta sus elementos simples (pues estos son las partes mínimas de un todo), así también, considerando de qué elementos está formada la ciudad, veremos mejor en qué difieren entre sí las cosas dichas" (Política I, 1252 a, 3). Pues bien, en ese caso, puesto que el todo es anterior a la parte ¿se sigue que la Ciudad es anterior a la casa, a la aldea y al individuo? Esta parece ser, en efecto, la conclusión de Aristóteles: "Por naturaleza, pues, la ciudad es anterior a la casa y a cada uno de nosotros, porque el todo es necesariamente anterior a la parte" (Política I, 1253 a, 12, 13). Hemos llegado a un punto delicado: ¿en qué sentido la Polis es anterior al hombre o a la familia? Tema, sin duda, que saldrá en el debate. Santo Tomás, comentando este pasaje, sostiene que esta relación de prioridad se ha de entender de parte de la materia no de parte de la especie. Así el hombre individual se relaciona con el todo social como las partes del hombre al todo del hombre. Ni el pie ni la mano pueden vivir sin el hombre. Del mismo modo, el hombre individual no puede vivir separado de la ciudad. Transcribo el texto correspondiente: "Deinde cum dicit «et prius itaque civitas» etc., ostendit ex praemissis, quod civitas sit prior secundum naturam quam domus, vel quam unus homo singularis, tali ratione. Necesse est totum esse prius parte, ordine scilicet naturae et perfectionis. Sed hoc intelligendum est de parte materiae, non de parte speciei [...] Sic igitur patet, quod totum est prius naturaliter quam partes materiae, quamvis partes sint priores ordine generationis. Sed singuli homines comparantur ad totam civitatem, sicut partes hominis ad hominem. Quia sicut manus aut pes non potest esse sine homine, ita nec unus homo est per se sufficiens ad vivendum separatim a civitate. Si autem contingat, quod aliquis non possit communicare societate civitatis propter suam pravitatem, est peior quam homo, et quasi bestia. Si vero nullo indigeat, et (sit) quasi habens per se sufficientiam, et propter hoc non sit pars civitatis, est melior quam homo. Est enim quasi quidam Deus. Relinquitur ergo ex praemissis, quod civitas est prius secundum naturam quam unus homo" (In Politicorum I, lectio 1, 30, 31). Un cordial saludo.

Enrique Martínez respondió el 5 de September de 2008:

Abundando en la línea de reflexión iniciado por el Dr. Mario Caponnetto, reconozco que desde hace años me ha interpelado profundamente una afirmación de Aristóteles, y el comentario correspondiente de Santo Tomás. En la *Ética Nicomáquea* compara el Filósofo la amistad política y la paterna, asegurando que esta última "es superior por la magnitud de los beneficios", mencionando entonces el ser, la crianza y la educación de los hijos como aquellos beneficios que hacen superior la amistad paterna (Cfr. EN VIII, 1161a 16-18; <http://www.perseus.tufts.edu/cgi-bin/ptext?doc=Perseus%3Atext%3A1999.01.0053&layout=&loc=1161a+1>). Éste es el comentario del Aquinate: "Primero, compara la amistad paterna a la real, y dice que la paterna es similar a la real. En segundo lugar, muestra la diferencia entre ambas amistades. Dice que difieren según la magnitud de los beneficios. Pues, aunque el beneficio real sea definitivamente el más grande en cuanto el rey mira a toda la ciudad, sin embargo, con relación a una sola persona el beneficio paterno es mayor (*per comparationem ad unam personam, beneficium patris est maius*). El padre es para el hijo causa de tres grandes bienes. En primer lugar, por la generación es causa de su existencia, que es considerada el más grande de los bienes. En segundo lugar, por la crianza es causa de su nutrición. En tercer lugar, educándolo, es la causa de su disciplina" (In VIII Ethic., lect. XI, n. 4; <http://www.corpusthomicum.org/ctc08.html#74394>). Todo ello me recuerda aquella distinción que hace Santo Tomás entre la perfección de todo el universo y de la criatura racional que es parte de aquél: "El universo es más perfecto en bondad que la criatura intelectual de un modo extensivo y difusivo. Pero en el aspecto intensivo y colectivo, la semejanza de la perfección divina se encuentra más en la criatura intelectual, que es capaz del Sumo Bien" (STH. I, q. 93, a. 2 ad 3; <http://www.corpusthomicum.org/sth1090.html#32369>). Un modo extensivo es a uno intensivo como lo material a lo formal, lo que nos aproxima a la consideración hecha por el Dr. Caponnetto acerca de que "esta relación de prioridad se ha de entender de parte de la materia". De ahí que, parafraseando al

Aquinate, nos podríamos preguntar si la polis es más perfecta que la persona de un modo extensivo y difusivo, esto es, materialmente; pero que la persona, capaz del Sumo Bien, es más perfecta que la polis en el aspecto intensivo y colectivo, esto es, formalmente. Cuestión que podría debatirse en la *disputatio* del próximo mes, una vez concluida la *lectio*. Un saludo cordial.

Rafael Quijano Álvarez respondió el 6 de September de 2008:

Para que no falte la tradicional discusión sobre traducciones, me extrañó ver en el texto que propone el moderador que, para Aristóteles, la ciudad se constituye "a partir de muchas aldeas". Intenté buscar en Perseus la palabra griega que utiliza Aristóteles como aldea. Pero me armé un lío y no solucioné nada. Santo Tomás, en su comentario (I Politicorum, lect. 1, nº 23), utiliza el término 'vicus'. Su primer significado (según mi diccionario) es "barrio". Pero también significa aldea.

En los párrafos anteriores (nn 19 ss) explica cómo se forman los 'vici', o grupos de vecinos, a partir de la 'domus'. En el nº 21 dice que antiguamente los hombres vivían 'dispersi per vicos', no congregados en una ciudad. Aquí este término se puede traducir por "aldea". Pero no creo que Aristóteles pensara que las ciudades se componen de aldeas, sino de barrios. Aunque la palabra en latín, y tal vez en griego, sea la misma. En español no me sonó bien.

Un cordial saludo.

Jorge Andregnette respondió el 7 de September de 2008:

El hombre individual no puede vivir "separado de la ciudad" o mejor expresado, de la Polis. Es entidad natural, no contractual. En este sentido, debemos conceptualizar la Polis en el recto sentido de cuerpo social que presenta analogía con el cuerpo en sentido físico. Y en él, los integrantes son inteligentes y libres, teniendo que cumplir su fin personal, en y por la sociedad. Cooperan al bien común, fundamentalmente integrados en familias. Partiríamos de la base de que la Polis no es "anterior al hombre o a la familia"; lo contrario nos conduciría, a mi criterio, a una concepción colectivista, ajena y extraña a nuestro sentir cristiano.

Rafael Quijano Álvarez respondió el 8 de September de 2008:

En el prólogo a Politicorum Aristóteles, después de exponer la excelencia de la ciudad, empieza señalando un error (Santo Tomás lect. 1, nº 5 ss) que, a mi modo de ver tiene mucha actualidad. Es el error de los que confundían el régimen civil con el régimen doméstico. De él también habla en Ethicorum. Sobre un error semejante se fundan las sociedades modernas, que aplican a la familia las leyes civiles. Que los miembros de una familia se puedan denunciar unos a otros ante un juez se considera como un gran avance. Para mí es uno de los principios más destructivos que se dan en nuestras sociedades, pues convierten el hogar en un lugar peligroso para todos.

Dejando este tema aparte, creo que es interesante que dice Aristóteles que se llegó a esta opinión porque no se aplicó el método adecuado a este "arte", la ciencia política. Su respuesta tiene interés no solo para el estudio de la política, sino porque resume el método que es común a todas las ciencias. Dice así Santo Tomás en su comentario:

"El método de este arte es de esta manera. En las demás cosas para llegar a conocer el todo es necesario dividir lo compuesto 'hasta lo incompuesto', es decir, hasta lo indivisible, que son las partes mínimas del todo (por ejemplo, para conocer la oración es necesario dividir hasta llegar a las letras, y para conocer un cuerpo natural compuesto es necesario dividirlo hasta llegar a sus elementos). Así, si consideramos de qué se compone la ciudad, podremos ver mejor en los anteriores regímenes [cfr. nº 5] qué es cada uno en sí mismo y en qué se diferencian uno de otro, y si en cada uno de ellos algo se puede considerar según este arte. Pues vemos en todas las cosas que si uno observa una naciendo de su principio, podrá contemplar óptimamente la verdad en ellas. Y esto, igual que es verdad en las demás cosas, también lo es en las que ahora estamos tratando.

En estas palabras del filósofo hay que tener en cuenta que para conocer las cosas compuestas lo primero que es necesario es la vía de resolución, es decir, dividir lo compuesto hasta lo individual. Pero después es necesaria la vía de composición, en la que a partir de los principios indivisibles ya conocidos, juzguemos las cosas que son causadas por estos principios." (1)

Siguiendo este método, en este capítulo primero analiza brevemente la familia y el barrio (los elementos), y, por último, también brevemente, la ciudad, que es el todo.

Un cordial saludo.

(1) Modus autem huius artis est talis. Quod sicut in aliis rebus ad cognitionem totius necesse est dividere compositum usque ad incomposita, idest usque ad indivisibilia quae sunt minimae partes totius (puta ad cognoscendum orationem, necesse est dividere usque ad literas, et ad cognoscendum corpus naturale mixtum, necesse est dividere usque ad elementa): sic, si consideremus ex quibus civitas componatur, magis poterimus videre ex praemissis regiminibus quid unumquodque sit secundum se et quid differant adinvicem, et utrum aliquid circa unumquodque eorum possit artificialiter considerari. In omnibus enim ita videmus quod si quis inspiciat res secundum quod oriuntur ex suo principio, optime poterit in eis contemplari veritatem. Et hoc sicut est verum in aliis rebus, ita etiam est verum in his de quibus intendimus. In his autem verbis philosophi considerandum est quod ad cognitionem compositorum primo opus est via resolutionis, ut scilicet dividamus compositum usque ad individua. Postmodum vero necessaria est via compositionis, ut ex principiis indivisibilibus iam notis diiudicemus de rebus quae ex principiis causantur. I Politic., lect. 1 n° 8.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 10 de September de 2008:

Estimados Amigos: Me alegra notar que el texto aristotélico hasta el momento fue la fuente de atención de los participantes. Los invito a seguir teniendo en cuenta el fragmento del Estagirita y a la vez no perder de vista el mismo comentario de Santo Tomás al respecto (Tomas de Aquino, Sententia Politic., lib. 1 l. 1 n. 23) y los textos de la Suma de Teología (Summa Theologiae I-II q. 90 a. 2 co.; Summa Theologiae I-II, q.90, a.3 arg.3 y ad 3). Estimado Guillermo: nuevamente, si tuviera el tiempo de hacerlo, le recuerdo que puede integrar los textos aportados por Ud. a los propuestos por mí como moderator fori. Les agradezco, a su vez, si pueden ir sugiriendo posibles cuestiones a disputar, del modo como lo hizo don Enrique, a colación del comentario de los textos. Me brindarían un servicio importante al momento de inaugurar la etapa de la disputatio. Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Rafael Quijano Álvarez respondió el 11 de September de 2008:

Con respecto al mensaje de D. Jorge Andregnette (7-9-08), recuerdo que cuando llevábamos en España varios años de democracia, leí en Santo Tomás que, según Aristóteles, la política forma parte de la Moral. No sólo eso, sino que es la principal de las ciencias morales. Sin quererlo, pensé que si eso se dijera hoy día, la carcajada podría oírse en los confines del universo. Después, ya reflexionando, me di cuenta de que Aristóteles tiene razón. Los políticos pretenden separar la política de la moral no porque gobiernen independientemente de la que ellos practican. Esto es imposible. Gobiernan de acuerdo con su moral. Lo que ocurre es que su moral es inconfesable.

Don Jorge apunta, con acierto, que en la sociedad cada hombre debe cumplir su propio fin. Pero su razonamiento pierde claridad cuando se refiere al "bien común". Esta expresión, establecida en la Teología, me parece que es una traducción poco afortunada del 'bonum commune'. Creo que hay tres textos de Santo Tomás que dicen que, efectivamente, el fin de la sociedad es el fin personal de cada ciudadano. Si traducimos 'bonum commune' por "el bien de la mayoría" queda todo más claro.

El primer texto es de Politicorum: "(La ciudad), por lo tanto, busca el bien principalísimo entre todos los bienes humanos: pues busca el bien de la mayoría, que es mejor y más divino que el bien de uno, como se dice al principio de Ethicorum" (1).

El segundo es el texto del principio de Ethicorum: "Muestra (Aristóteles) que la Política es principalísima por la misma razón de su fin propio. Pues es manifiesto que cualquier causa es tanto mejor cuanto a más cosas se extiende su efecto. ... Pertenece, ciertamente, al amor que debe haber entre los hombres, que el hombre busque y conserve también el bien de un solo hombre, pero es mucho mejor y más divino que esto se haga con toda la gente y las ciudades. ... Por lo que a ella (al 'ars civilis', a la Política) le corresponde por encima de todo considerar el fin último de la vida humana: en cuanto que es principalísima." (2)

Lo que llamamos "bien común" no es un bien que existe en la ciudad y del que todos participamos. Es el bien 'toti genti' para toda la gente, en contra del bien para uno solo. Es decir, a la Política lo que le corresponde es que el mayor número de personas alcancen su fin último. Cuando el fin último, como diría San Pablo, es el vientre, tenemos la moral de la política moderna.

El tercer texto es continuación del anterior, y Santo Tomás puntualiza algunas cosas: "Pero hay que tener en cuenta que (Aristóteles) dice que la Política es principalísima no en general, sino en el género de las ciencias activas, que tratan sobre las cosas humanas, cuyo último fin considera la Política. Pues el fin último de todo el universo lo considera la ciencia divina (Metafísica), que es principalísima con respecto a todas las ciencias. Y dice que a la política le pertenece la consideración del fin último de la

vida humana. Sin embargo, determina sobre él en este libro (la *Ética*): porque la doctrina de este libro contiene los primeros elementos de la ciencia política." (3)

La *Ética* estudia la moral individual, es decir, la felicidad, que solo la consiguen los individuos, no las sociedades. La felicidad consiste en la 'operatio secundum virtutem', que culmina en la 'operatio sapientiae', en el conocimiento de Dios.

Hay que tener en cuenta que Aristóteles no entendía el conocimiento de Dios como lo entendemos los cristianos. Se refiere al estudio de las ciencias que, por su propia dinámica, lleva a la *Metafísica*, al estudio de Dios. Por eso, según él, muy pocos alcanzan la felicidad. La 'virtus', en toda su complejidad, constituye los primeros elementos del 'ars civilis'. A facilitar su desarrollo se ordena la polis.

Un cordial saludo.

(1) Est ergo coniectrix principalissimi boni inter omnia bona humana: intendit enim bonum commune quod est melius et divinius quam bonum unius, ut dicitur in principio Ethicorum. I Politic. lect. 1 n^o 3.

(2) Deinde cum dicit: si enim et idem est etc., ostendit quod politica sit principalissima, ex ipsa ratione proprii finis. Manifestum est enim quod unaquaeque causa tanto potior est quanto ad plura effectus eius se extendit. Unde et bonum, quod habet rationem causae finalis, tanto potius est quanto ad plura se extendit. Et ideo, si idem est bonum uni homini et toti civitati: multo videtur maius et perfectius suscipere, id est procurare, et salvare, id est conservare, illud quod est bonum totius civitatis, quam id quod est bonum unius hominis. Pertinet quidem enim ad amorem qui debet esse inter homines quod homo quaerat et conservet bonum etiam uni soli homini, sed multo melius est et divinius quod hoc exhibeatur toti genti et civitatibus. Vel aliter: amabile quidem est quod hoc exhibeatur uni soli civitati, sed multo divinius est, quod hoc exhibeatur toti genti, in qua multae civitates continentur. Dicit autem hoc esse divinius, eo quod magis pertinet ad Dei similitudinem, qui est universalis causa omnium bonorum. Hoc autem bonum, scilicet quod est commune uni vel civitatibus pluribus, intendit methodus quaedam, id est ars, quae vocatur civilis. Unde ad ipsam maxime pertinet considerare ultimum finem humanae vitae: tamquam ad principalissimam. I Ethic. lect. 2 n^o 12..

(3) Sciendum est autem, quod politicam dicit esse principalissimam, non simpliciter, sed in genere activarum scientiarum, quae sunt circa res humanas, quarum ultimum finem politica considerat. Nam ultimum finem totius universi considerat scientia divina, quae est respectu omnium principalissima. Dicit autem ad politicam pertinere considerationem ultimi finis humanae vitae; de quo tamen in hoc libro determinat, quia doctrina huius libri continet prima elementa scientiae politicae. I Ethic. lect. 2 n^o 13.

Mario Caponnetto respondió el 12 de September de 2008:

Estimado D Rafael: En octubre del 2006 se debatió en nuestro Foro sobre el Bien Común. Lo remito allí, pues. Me place coincidir con usted (lo que no ocurre muy a menudo) cuando dice: "Cuando el fin último, como diría San Pablo, es el vientre, tenemos la moral de la política moderna". Tal cual, querido amigo. Y están allí para mostrarlo las tristes experiencias de nuestras naciones sometidas a un proceso incesante de descristianización y destitución del orden natural en favor de un hedonismo enfermizo y enfermante. Un saludo cordial. Mario

Javier Prieto Aceves respondió el 16 de September de 2008:

Estimados amigos: Pide nuestro moderador que sugiramos cuestiones a disputar. Naturalmente, esta petición la entiendo dirigida –por elemental prudencia de mi parte – a los filósofos de profesión que han invertido largas meditaciones y lecturas bien hechas sobre el tema del mes y sobre las demás cuestiones fundamentales de la Filosofía. Sin embargo, me es muy difícil que siendo yo, como soy, abogado, me abstenga de incurrir en algún género de provocación. Y más, tomando en cuenta que no me ha ido del todo mal haciendo eso, pues principalmente don Rafael Quijano ha tenido a bien corregirme numerosas veces, pero de tal manera que, a la vez me ha mostrado su buen humor y su benevolencia, de modo que me ha hecho sentir muy bien. Así me he sentido también con todos los amigos de este foro. Con ellos me ha ido como dice san Ignacio que nos debe ir a todos, cuando nuestros interlocutores y aún contradictores acerbos, actúan con caridad cristiana: Una vez roto el hielo, me han salvado mis pobres proposiciones sin condenarme a mí, me han corregido con amor y a la postre algo mío se ha salvado, a pesar de andarme metiendo de filósofo. Concreto, pues, algunas sugerencias que piden a gritos la corrección fraterna: 1.- En qué sentido la autarquía debe fundarse en un bien de muchos o de la mayoría que es superior al bien individual. ¿Es por fin colectivista o individualista, o acaso personalista y solidaria la fundamentación de la Ley y de la autoridad que tiene quien debe hacerla? 2.- En qué sentido es superior la felicidad o fin de la colectividad (que yo entiendo

por la preservación de los bienes fundamentales del individuo que fundan los derechos subjetivos públicos fundamentales, empezando por el de la vida) a la felicidad de cada individuo capaz de alcanzar la Felicidad de Dios; es decir, su Reino. ¿O es al contrario, es superior la felicidad del individuo sobre el fin colectivo temporal? ¿O no hay oposición sino complementariedad necesaria?3.- ¿Qué funda la autarquía, puesto que no es contractual sino natural, una "soberanía popular" que necesariamente es ética, como dice don RAFAEL y que no puede ser la sola satisfacción del vientre; o bien, las necesidades temporales de la Polis (hoy diríamos del Estado y del Conjunto de Estados, considerando el municipio, los estados federados y los estados nacionales) es decir, la necesidad de vivir juntos y de vivir juntos bien, si es que la política es de verdad "un arte"? Saludos cordiales y, de antemano, perdón por mis desbaratadas incursiones: Javier Prieto Aceves

Rafael Quijano Álvarez respondió el 17 de September de 2008:

Esta mañana fui al médico. Después de esperar dos horas, me di cuenta de que me había equivocado de día. Tengo que ir mañana. Así que estuve todo el día de mal humor, y a estas horas de la noche, me viene bien relajarme. Le haré una consulta técnica a D. Mario, y le contestaré a D. Javier, a su primera pregunta, más para terminar de despejarme el mal humor que para entrar en los temas que propone para el debate.

D. Mario, he ido a la Hemeroteca, y he visto allí los textos "oficiales", pero no he encontrado lo que son las intervenciones en el foro. ¿Se pueden encontrar, o no se publican?

D. Javier, estos días, leyendo el comenario de Santo Tomás a la Política, no recuerdo en relación a que asunto, descubrí que la "analogía", en latín "proporción", es lo que solemos llamar regla de tres. Por ejemplo, si el hombre, que es finito, es grande, Dios, que es infinito, es más grande. Para que D. Mario no me llame la atención por tocar temas ya tratados, le digo esto porque, hasta cierto punto, Santo Tomás es un fraile gordo, con un sentido común aplastante. Así, la primera pregunta que usted propone "En qué sentido la autarquía debe fundarse en un bien de muchos o de la mayoría que es superior al bien individual", trata usted de resolverla como filósofo. Y se plantea si la autarquía es colectivista o individualista, o personalista y solidaria. Si se lo planteara como abogado, estaría más de acuerdo con el fraile gordo de Aquino, porque haría una regla de tres: si el bien de uno es bueno, el bien de muchos es mejor. En consecuencia, si el bien de muchos va contra el bien de pocos, es mejor el bien de muchos. La palabra 'communitas' en Santo Tomás (y mucho menos en Aristóteles) no está contaminada por el colectivismo marxista. Significa un conjunto de personas con alguna relación entre ellas, por ejemplo, que viven en la misma ciudad. El soberano debe buscar el bien de muchos.

Como no ando bien de memoria, no recuerdo haberlo corregido. Al contrario, recuerdo sus mensajes con muchos puntos interesantes. De todas formas, como soy muy quisquilloso, es probable que lo haya hecho. Me alegro de no haberlo molestado.

Un cordial saludo.

Jorge Andregnette respondió el 18 de September de 2008:

Si,coincido con Don Rafael Quijano en su comentario de 11 de septiembre.Lo que también lamento es esa "carcajada que puede ser oída en los confines del universo",ante la afirmación de que la política forma parte de la moral.Si,coincido plenamente con Rafael en ello,y lo considero muy lamentable,y también digo:así estamos!Como bien acota Mario,hay una destitución del Orden Natural,y ese hedonismo imperante hace que esos que lanzan sus carcajadas ante lo que es afirmación conforme el Orden Natural disfruten de cargos de dirección y de hegemonía en nuestras descristianizadas naciones.Don Antonio Gramsci está en plena vigencia,y sus "Quaderni del carcere"de plena aplicación,lamentablemente.Esa tarea de demolición de todo ese patrimonio de sabiduría política que construyó, o intentó construir la Ciudad Antigua,-con el recuerdo de Fustel de Coulanges,-está en marcha,y por tanto la separación hedonista de moral y política hoy está vigente,y quien lo niega provoca esas carcajadas mundiales.También quiero precisar algo mas mi concepto de Bien Común,o por lo menos lo intento,ya que el buen amigo Rafael me expresa que pierde algo de claridad mi razonamiento.El Bien Común está ordenado al bien supremo,que es Dios,finalmente,en nuestro concepto.Naturalmente,dejando constancia que no se confunden el Bien Común y Dios.En cuanto a la misión del Estado,lo que tiene este que procurar es crear las condiciones propicias de vida colectiva en las cuales cada una de las personas pueda alcanzar su fin último.Ya decía también en anterior intevención que ese Bien Común es lo que los hombres procuramos en conjunto y que solamente podemos procurar,con éxito,en conjunto.Pero esto,estimados amigos,equivale, tal vez, a una afirmación que hace que el amigo Rafael,y todos,escuchemos las carcajadas.Un cordial saludo. Jorge.

Mario Caponnetto respondió el 18 de September de 2008:

Estimado D Rafael: Lamentablemente no puedo responder a su "pregunta técnica". En efecto, en la sección Hemeroteca sólo se hallan los documentos de trabajo pero no las intervenciones. Tampoco la Determinatio. Traslado la pregunta al Dr. Enrique Martínez quien, tal vez, nos pueda sacar la duda. Un cordial saludo.
Mario

Enrique Martínez respondió el 18 de September de 2008:

Apreciados todos,
La dificultad de adaptar el formato del antiguo foro al del nuevo portal hizo muy dificultosa la publicación de los foros de la etapa anterior; no obstante, se conservan en la base de datos de e-aquinas. He solicitado a nuestro colaborador en la parte técnica que me haga llegar los correspondientes a la disputatio que hubo sobre el bien común. En cuanto me los proporcione trataré de publicar una selección como aportación al tema de este mes. Mi sincera felicitación por las aportaciones de este mes.
Cordialmente,
Enrique Martínez

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 20 de September de 2008:

Estimados Amigos: Les agradezco las intervenciones que han formulado hasta el momento, que señalan no sólo el interés por la cuestión del bimestre sino también la calidad intelectual de los participantes en un clima de auténtica fraternidad. Sugiero tener en cuenta la obra referida en nuestra Sección BIBLIOTHECA. En el resumen del libro intenté vertir las nociones fundamentales. Los que puedan tener acceso al texto del Dr. Sergio Castaño podrán apreciar todavía mejor el desarrollo de estas nociones y otras no aludidas en la presentación. Un saludo cordial para todos y espero que estos últimos diez días de LECTIO resulten, como hasta el momento, de enriquecimiento para todos los participantes. Germán Masserdotti

VERBA DOCTORIS

Alfredo Germán Masserdotti citó el 3 de September de 2008:

Tom.as de Aquino, Sententia Politic., lib. 1 l. 1 n. 23

Luego que el filósofo se refirió a las comunidades que se ordenan a la ciudad, él trata acerca de la misma comunidad de la ciudad. Y lo hace en tres partes. In primer lugar muestra qué es la comunidad de la ciudad. En segundo lugar muestra que es natural. En tercer lugar se refiere a la institución de la ciudad, Acerca de lo primero muestra la condición de la ciudad en cuanto a tres cosas. En primer lugar, muestra cómo la ciudad se origina a partir de las otras comunidades. Porque así como el vecindario se constituye a partir de muchas casas, del mismo modo la ciudad a partir de muchos vecindarios. En segundo lugar dice que la ciudad es comunidad perfecta, lo que prueba a partir de esto: dado que toda comunicación de los hombres se ordena a algo necesario de la vida, será comunidad perfecta aquella que se ordene a que el hombre tenga de manera suficiente aquello que es necesario para la vida; tal comunidad es la ciudad. Pues es propio de la noción de ciudad que se encuentren en ella todas las cosas que resultan suficientes para la vida humana, como sucede. Y debido a esto se compone a partir de muchos vecindarios, en los cuales en uno se practica el arte de fabril, en otro el arte textil, y así en los restantes. Por lo que es manifiesto que la ciudad es la comunidad perfecta. En tercer lugar muestra hacia qué está ordenada la ciudad: pues originariamente fue hecha para vivir, a saber, para que los hombres pudieran encontrar dónde vivir con suficiencia; pero sucede que fue establecida no solamente para que los hombres vivan con suficiencia, sino para que vivan bien, en cuanto mediante las leyes de la ciudad la vida de los hombres se ordena a las virtudes.

<http://www.corpusthomicum.org/cpo.html#79096>

COMMENTARIA

Alejandro Clause respondió el 11 de September de 2008:

Me confunde un poco la importancia que dan Aristóteles y Aquino a la ciudad sobre el individuo. Pregunto a mis amigos comentaristas para aclarar mi razonamiento ¿la ciudad es una forma accidental o substancial? A simple vista me parece que es accidental, mientras que el individuo es substancial. ¿En qué me estoy equivocando?

Por otro lado, me pareció interesante la definición de ciudad que da Santo Tomás en este pasaje: comunidad en la que el hombre tiene lo suficiente para la vida. Siendo así, entiendo que lo que se deriva de esto depende de la época. En el pasaje Aquino deduce que “debido a esto (la ciudad) se compone a partir de muchos vecindarios, en los cuales en uno se practica el arte de fabril, en otro el arte textil, y así en los restantes”. Ahora bien, esta conclusión está fuertemente atada a la tecnología de entonces, cuando no se disponía de los medios de transporte y comunicación de nuestro tiempo. Ahora podemos comprar bienes de cualquier parte del mundo por Internet que recibimos en la puerta de nuestra casa, participar en un foro de filosofía internacional por email, hablar por celular desde cualquier lugar en que nos encontremos, etc.

En este sentido, surgiría la siguiente cuestión para el debate: ¿Hasta qué punto es válida en nuestra época la institución de la polis como comunidad perfecta?

Mario Caponnetto respondió el 12 de September de 2008:

Estimado Alejandro: Plantea usted dos cuestiones muy importantes que, estimo, habrán de constituir los ejes de la disputatio. La primera es la relación de la persona respecto de la Polis. Dice usted que le “confunde un poco la importancia que dan Aristóteles y Aquino a la ciudad sobre el individuo”. No veo que ni Aristóteles ni Santo Tomás asignen a la Polis una importancia absoluta por sobre el individuo o en detrimento de éste. A mi juicio, la relación individuo – ciudad no se establece en un solo respecto. Si tiene usted la bondad de leer mi mensaje del día 4 de septiembre y el que, a continuación, enviara el Dr. Enrique Martínez, el día 5, hallará algunas reflexiones que pueden aclarar el punto. Debemos profundizar, creo, en esta dirección. Por cierto, la Polis es una unidad de orden en tanto la persona es una unidad substancial. La segunda cuestión que usted plantea se dirige al centro de nuestro tema: la autarquía de la Polis. En efecto, si la primera cuestión trata de la relación del individuo con la ciudad, esta segunda nos lleva al problema de las relaciones entre la Polis, sociedad perfecta, y las sociedades intermedias llamadas, también, infrapolíticas. ¿En qué reside la perfección de la Polis que la coloca por sobre las otras sociedades? ¿En qué se funda su autarquía (eso que hoy podemos llamar “soberanía”)? Veamos cuál era el sentido de la Polis en el mundo antiguo. La Polis era la culminación del ámbito público, la unión de los hombres para lo no cotidiano, para la libertad y la justicia. Es importante esta idea de lo público pues sólo en el ámbito público se da lo propiamente político. Es el ámbito del hombre libre, del polites. El esclavo, el artesano, la mujer, no son, propiamente, políticos porque no son públicos, pertenecen a un ámbito privado, donde son otras las necesidades vinculadas no ya a la libertad y a la justicia sino a las más básicas de la alimentación, el vestido, la producción de bienes, etc. No olvidemos que la casa (oikos) en Grecia es una unidad de producción y consumo de bienes además de una comunión de personas unidas por la sangre. Como muy bien ha hecho notar Juan Cruz Cruz “la diferencia entre lo privado (como familia doméstica) y lo público (como polis) no es meramente la de necesidad y libertad, sino también la de ocultamiento y exhibición: lo que exige estar oculto (las funciones corporales orientadas a satisfacer las necesidades específicas de generación y las individuales de supervivencia) y lo que requiere exhibición (el logos en su función persuasiva)” (Juan Cruz Cruz, “Sentido del curso histórico”, Pamplona, 1991, p. 231). Ahora bien, si la casa (o la familia) es la expresión cabal de lo privado y la Polis la de lo público (en el sentido de exhibición, no cotidiano, libertad, justicia, etc.), en el medio entre ambas aparece la aldea (komé) donde todavía la vida se ciñe a las necesidades cotidianas pero en la que asoma ya lo público, sobre todo, en la puesta en común del culto religioso. En este contexto ha de entenderse lo que dice Santo Tomás en el pasaje que comentamos respecto de una suerte de complementación de actividades técnicas entre las aldeas o vecindarios. Es innegable que los ejemplos que pone Santo Tomás tienen en vista el grado de desarrollo técnico de su tiempo. Pero esto no hace al fondo de la cuestión: ayer en mula hoy por Internet, el problema es el mismo pues se trata de discernir el ámbito de lo cotidiano del ámbito de lo público y esa “zona intermedia” que era la aldea griega y que hoy la representan las empresas proveedoras de servicios y bienes de consumo. Dicho esto nos resta considerar en qué se funda la autarquía de la Polis. En la suficiencia de medios y recursos materiales para satisfacer las necesidades vitales, por cierto. Pero esto es solamente un primer aspecto que denota el origen doméstico de la Polis. Incluso, la satisfacción de las necesidades vitales no se refiere a las necesidades puntuales, cotidianas y urgentes sino a proveer lo necesario para prolongar la vida en el tiempo con lo que también esta satisfacción de necesidades se sale de lo cotidiano (cf. Juan Cruz Cruz, o. c., p.231). Si seguimos atentamente la lectura del texto, veremos que lo realmente decisivo es la autarquía para la vida virtuosa.

La Polis, en efecto, “originariamente fue hecha para vivir, a saber, para que los hombres pudieran encontrar dónde vivir con suficiencia; pero sucede que fue establecida no solamente para que los hombres vivan con suficiencia, sino para que vivan bien, en cuanto mediante las leyes de la ciudad la vida de los hombres se ordena a las virtudes”. Muy otro es el sentido moderno de la Polis. Tal vez una clave fundamental para entender el proceso político de la Modernidad sea el avance creciente de lo privado sobre lo público. Esto lo vio muy bien Hegel en su certera crítica de la sociedad civil de su tiempo. Pero este es otro asunto que quedará para otro día. Un cordial saludo Mario

Rafael Quijano Álvarez respondió el 13 de September de 2008:

Estimado D. Alejandro. Al plantearme el tema de este mes, lo primero que pensé es a qué se refieren Aristóteles y Santo Tomás cuando hablan de la ciudad. Y encontré un ejemplo muy personal. Yo he vivido toda mi vida en ciudades relativamente grandes. Hace unos años me vine a vivir a un pueblo (relativamente pequeño). La diferencia es que en la ciudad te encuentras toda clase de tiendas, tintorerías, ferreterías, ópticas, etc., y muchas de cada ramo, entre las que puedes elegir. En el conjunto de varios pueblos, en una comarca, te encuentras que en uno de ellos hay una ferretería, en otro una óptica, y si quieres que te limpien la ropa en una tintorería, la tienes que mandar a la ciudad. El coche te permite vivir en un pueblo casi como si estuvieras en una ciudad, yendo de un pueblo a otro. Cuando había que desplazarse en mulas, la cosa era diferente. En el plano cultural y espiritual sucede lo mismo. En un pueblo la única actividad es ir por la tarde a un bar, donde un día y otro se tiene siempre la misma conversación.

Por otra parte, el cambio que se ha producido en los medios de transporte no es cualitativo, sino cuantitativo, se puede ir más rápido, y más lejos. Pero el comercio internacional ha existido siempre. Aristóteles no ignoraba a los fenicios, ni mucho menos que los propios griegos tenían colonias por todo el Mediterráneo. Y tampoco ignoraba que las ciudades eran abastecidas por los productos de los pueblos.

Creo que lo que a usted lo confunde no es lo que dicen Aristóteles y Santo Tomás. La confusión me parece que viene, precisamente, del título del tema de este bimestre, "la autarquía de la ciudad". Visto desde este prisma puede parecer que Filósofo y el Doctor Común le dan mucha importancia a la ciudad. Pero no es así. Simplemente dicen que la ciudad es el término del desarrollo de la sociedad humana. No porque no existan otras instituciones superiores o inferiores, de las que la ciudad necesita, sino porque es el mejor sitio para que cada hombre, individualmente, practique la virtud, es decir, alcance la felicidad, o desarrolle plenamente sus potencialidades. Estará de acuerdo conmigo que practicar la virtud es mucho más fácil en una ciudad que en un pueblo, o en un avión volando constantemente de acá para allá. Al menos desde un punto de vista filosófico. Teológicamente es distinto. Me parece que las cosas no han cambiado tanto como pensamos. Incluso la filosofía que rige hoy la sociedad, ya la criticó Aristóteles.

Respondiendo en concreto a su pregunta, si la ciudad es una forma sustancial o accidental, pienso que ninguna de las dos. Es un complejo variopinto de cosas que hay que observar cómo funcionan cada una de ellas, y en su conjunto. Ahora bien, lo sustancial en la ciudad es que se rija por leyes justas, es decir, fundadas en la naturaleza de las cosas. Lo accidental, todo lo demás.

Esto es lo que puedo aportar a sus dudas. Un cordial saludo.

VERBA DOCTORIS

Alfredo Germán Masserdotti citó el 3 de September de 2008:

Tomás de Aquino, Summa Theologiae I-II q. 90 a. 2 co.

Respondo que debe decirse que es propio de la ley ser principio de los actos humanos, dado que es regla y medida. Así como la razón es principio de los actos humanos, del mismo modo en la misma razón hay algo que es principio en relación a todas las cosas restantes, lo cual principal y máximamente corresponde a la ley. Pero el primer principio en las realidades operativas, de las cuales se ocupa la razón práctica, es el último fin. El último fin de la vida humana es la felicidad o bienaventuranza. El último fin de la vida humana es la felicidad o bienaventuranza, como fue dicho arriba. Por esto es necesario que la ley considere el orden que se dirige a la felicidad. Además, como toda parte se ordena al todo como lo imperfecto a lo perfecto, pero un hombre es parte de la comunidad perfecta, es necesario que la ley propiamente considere el orden que se dirige a la felicidad común. Por eso dice [el filósofo] en la anterior definición de las leyes, menciona tanto a la felicidad como a la comunidad política. Pues dice en el libro V de la Ética que denominamos cosas legales justas a las que son realizadoras y conservadoras de la felicidad y de los elementos de la misma en la convivencia política, dado que

la comunidad perfecta es la ciudad, como se dice en el libro I de la Política. Pero en cualquier género hay algo que se denomina máximo y es principio de todas las realidades restantes, y las restantes se mencionan según se ordenan a la misma, como el fuego, que es máximamente cálido, es causa del calor en los cuerpos mixtos, que se denominan cálidos en tanto y en cuanto participan del fuego. Por esto es necesario que, como la ley máximamente se denomina así según que se ordena al bien común, cualquier otro precepto acerca de una obra particular no tiene razón de ley sino en cuanto se ordena al bien común. Y de esta manera toda ley se ordena al bien común.

<http://www.corpusthomicum.org/sth2090.html#37438>

COMMENTARIA

Mario Caponnetto respondió el 13 de September de 2008:

Estimados amigos: Este pasaje propuesto por nuestro Moderador, correspondiente al corpus del artículo segundo de la cuestión 90 de Prima Secundae, plantea si la ley se ordena siempre al bien común. En el artículo precedente Santo Tomás sostiene que la ley es “algo que pertenece a la razón” (“aliquid pertinens ad rationem”). Pero como la razón es el principio de los actos humanos y lo propio de ella es ordenar dichos actos al fin, se sigue que este fin de los actos humanos es algo a lo que la ley debe atender. Es decir, pertenece a la ley considerar el fin de los actos humanos que, como se ha dicho numerosas veces, no es otro que la felicidad o bienaventuranza. Pero a continuación Santo Tomás da un “salto”. En efecto, si corresponde a la ley atender a la felicidad del hombre es preciso afirmar que la perfección de esa felicidad (en esta vida, se entiende) se da en la comunión política. Por eso, invocando la autoridad de Aristóteles, Santo Tomás, une la felicidad y la comunión política. El pasaje del Estagirita citado corresponde al Libro V de la Ética, capítulo 1, 1129 b 17 donde se lee que “llamamos justo a lo que produce y protege la felicidad y sus componentes en la comunidad política”. Comentando este pasaje, Santo Tomás escribe: “Puesto que toda utilidad humana se ordena finalmente a la felicidad, resulta evidente que de algún modo se llaman cosas justas legales las que producen y conservan la felicidad y sus componentes, es decir, aquellas cosas que se ordenan a la felicidad, ya sea principalmente como las virtudes, ya sea instrumentalmente como las riquezas y otros bienes exteriores similares; y esto por comparación a la comunidad política a la cual mira el establecimiento de la ley (In Ethicorum V, lectio 2, n. 4)” [“Et quia omnis utilitas humana finaliter ordinatur ad felicitatem, manifestum est, quod secundum unum modum iusta legalia dicuntur ea quae sunt factiva et conservativa felicitatis et particularum ipsius, idest eorum quae ad felicitatem ordinantur, vel principaliter sicut virtutes, vel instrumentaliter sicut divitiae, et alia huiusmodi exteriora bona; et hoc per comparisonem ad communitatem politicam ad quam respicit legispositio”]. Creo que, en definitiva, se apunta a esto: la ley tiene por fin hacer felices y virtuosos a los hombres tomados individualmente; pero como, en un cierto respecto, el individuo se ordena a la Polis, del mismo modo podemos decir que, en un cierto respecto, la felicidad y la virtud del individuo se ordenan a la felicidad y virtud comunes. Por eso dice “es necesario que la ley considere, propiamente, el orden a la felicidad común” (“necesse est quod lex proprie respiciat ordinem ad felicitatem communem”). Resulta evidente, por otra parte, que la ley y la Polis tienen el mismo fin: la felicidad común y todas aquellas cosas que hacen a esta felicidad. Por eso la ley no puede tener otro fin que el bien común; y cualquier otro precepto que atienda a fines o bienes particulares no será ley en sentido propio sino en la medida que se ordene al bien común. Como vemos, pues, reaparecen en este texto los dos ejes alrededor de los cuales parece girar nuestro debate: la relación persona – ciudad (puesta en clave de fin de la persona – fin de la ciudad); y el fundamento de la autarquía de la polis puesta en términos de preeminencia de la ley civil sobre los preceptos legales particulares. Un cordial saludo. Mario

VERBA DOCTORIS

Alfredo Germán Masserdotti citó el 4 de September de 2008:

Tomás de Aquino, Summa Theologiae I-II, q.90, a.3 arg.3 y ad 3

Objeción: Además, así como el príncipe de la ciudad es gobernador de la misma, del mismo modo cualquier padre de familia es gobernador de la casa. Pero el príncipe de la ciudad puede hacer la ley en ella. Por lo tanto cualquier padre de familia puede hacer la ley en su casa.

Respuesta a la objeción: A lo tercero debe decirse que, del mismo modo que el hombre es parte de la casa, así la casa es parte de la ciudad; sin embargo la ciudad es comunidad perfecta, como se dice en el libro I de la Política. Y así como el bien de un hombre no es el último fin, pero se ordena al bien común, así el bien de una casa se ordena al bien común de una ciudad, que es comunidad perfecta. Por eso aquél que gobierna alguna familia ciertamente puede hacer preceptos o estatutos, pero que propiamente no tienen la razón de ley.

<http://www.corpusthomicum.org/sth2090.html#37444>

COMMENTARIA

Mario Caponnetto respondió el 13 de September de 2008:

En este artículo 3 de la cuestión 90 de Prima Secundae, trata Tomás de la causa eficiente de la ley. Puesto que la ley se ordena al bien común, como se dijo, ella sólo puede ser causada por aquel al que le corresponde primariamente ordenar al bien común. Esto no es sino una aplicación de un principio general que establece una correspondencia entre el orden de los fines y el orden de los agentes. Por eso resulta interesante atender al texto del corpus de este artículo 3: "Se ha de decir que la ley, primaria y principalmente, considera el orden al bien común. Pero ordenar al bien común corresponde o bien a toda la multitud o bien a alguno que haga sus veces. Por tanto, establecer la ley corresponde ya a toda la multitud, ya a la persona pública que tiene el cuidado de toda la multitud. Porque también en todas las demás cosas ordenar al fin corresponde a aquel de quien es propio ese fin" [Respondeo dicendum quod lex proprie, primo et principaliter respicit ordinem ad bonum commune. Ordinare autem aliquid in bonum commune est vel totius multitudinis, vel alicuius gerentis vicem totius multitudinis. Et ideo condere legem vel pertinet ad totam multitudinem, vel pertinet ad personam publicam quae totius multitudinis curam habet. Quia et in omnibus aliis ordinare in finem est eius cuius est proprius ille finis].

Está claro, pues, que dictar la ley sólo corresponde a una persona pública. Es sólo la función pública la que puede dictar las leyes. Se entiende, entonces, el sentido de la objeción 3 y su correspondiente respuesta. Sin duda, un padre de familia puede establecer normas o preceptos para gobernar su casa y es a él a quien le corresponde ordenar a la familia a su fin propio. Pero dichas normas o preceptos no alcanzan la razón de ley porque les falta, precisamente, ese carácter público y esa ordenación al bien común que es lo propio del ámbito político.

Puesto en términos actuales se trata de la soberanía jurídica de los Estados. Tema crucial en nuestros en los que el Derecho de gentes aparece fuertemente cuestionado. Un cordial saludo.

Jorge Andregnette respondió el 16 de September de 2008:

Solicitaría una aclaración de un concepto que expresa Mario Caponnetto en su interesante intervención de 13 de septiembre. En efecto, él dice que a las normas o preceptos que establece un padre de familia para gobernar su casa... "les falta... la ordenación al bien común, que es lo propio del ámbito político." Entiendo que ese bien común es aquel que todos los hombres procuramos, actuando en conjunto, y que solo en conjunto podemos procurar. Y si procuramos todas las familias ese bien común, es porque esas normas o preceptos que dictamos, - todos los padres de familia y yo, - poseen la ordenación al bien común. Estoy de acuerdo, naturalmente, que no tienen carácter público, ya que no son ley, en su concepto de norma general y abstracta dictada por la persona pública, pero naturalmente están ordenadas al bien común. Saludos.

Mario Caponnetto respondió el 16 de September de 2008:

Estimado Jorge: Le agradezco su intervención pues permite salvar una imprecisión de mi parte. En efecto, como muy bien dice Santo Tomás en la respuesta a la tercera objeción, el bien de la casa se ordena al bien común. En realidad los preceptos del padre de familia se ordenan al bien de la casa pero, en definitiva, se ordenan al bien común. No son, sin embargo ley, porque carecen, como usted dice, del carácter público de una norma general y abstracta dictada por una persona pública.

Un cordial saludo.

Mario

Jorge Andregnette respondió el 16 de September de 2008:

Estimado Mario: Gracias por la pronta respuesta a mi inquietud. Entiendo que esta fecundidad del diálogo en los aportes que realizamos en "E-Aquinas" es realmente enriquecedora. Con mayor razón, como destacado moderador, que es Ud., en el tratamiento de tantos temas trascendentes, le agradezco nuevamente su gentileza. Espero nuevos aportes. Un cordial saludo. Jorge.

VERBA DOCTORIS

Felipe Cárdenas citó el 4 de September de 2008:

Tomás de Aquino, Summa Theologiae II-II, q.50, a.1 in c.

Respondo: Como queda expuesto (q.47 a.8 et 12), la función propia de la prudencia es dirigir y mandar. De ahí que, donde hay razón especial de régimen o imperio de los actos humanos, hay también razón especial de prudencia. Ahora bien, resulta evidente que existe razón especial y perfecta de régimen en quien no sólo debe regirse a sí mismo, sino también a la comunidad perfecta de una ciudad o un reino. En efecto, la república es tanto más perfecta cuanto más universal, extendiéndose a más cosas y llegando a un fin más elevado. De ahí que, por una razón especial y perfectísima, atañe la prudencia al rey, a quien incumbe regir la ciudad o el reino. Por eso entre las especies de prudencia se enumera la regnativa.

<http://www.corpusthomicum.org/sth3047.html#41131>

COMMENTARIA

Mario Caponnetto respondió el 24 de September de 2008:

Estimados amigos: Los textos que propone D Felipe nos proveen otro ángulo de visión de la naturaleza y del fin de la Polis, a saber, el de la virtud de la prudencia. Después de tratar de esta virtud en cuanto ella rige las acciones individuales, Santo Tomás pasa, en esta cuestión 50 de la Secunda Secundae, a considerar la prudencia en tanto ella se ordena al gobierno de una multitud. Distingue en este sentido cuatro especies de prudencia: la gubernativa, la política, la económica y la militar.

¿Por qué se distinguen entre sí? Veamos. Respecto de la gubernativa (o regnativa) el texto citado es muy claro: si lo propio de la prudencia es dirigir y mandar ¿dónde se hallará mayor razón de gobierno y mando que en el Príncipe a quien compete no sólo regirse a sí mismo sino a la comunidad perfecta o Polis? Por eso, en el SED CONTRA de este artículo se cita la autoridad de Aristóteles: "la prudencia es virtud propia del príncipe" (III Politicorum, c, 10). Pero, establecida la prudencia gubernativa, ¿tiene sentido admitir como especie distinta una prudencia política? Santo Tomás responde que sí porque la prudencia política es la que corresponde a los ciudadanos "que necesitan la rectitud del gobierno para regirse ellos mismos en la obediencia a los príncipes" (II-IIae, q 50, a 2, corpus). O, como dice también, el texto citado por D Felipe, "por la prudencia general se rige el hombre a sí mismo en orden al propio bien; por la política, de que hablamos, en orden al bien común" (a 2, ad 3). En cuanto a la prudencia doméstica (o económica) su especificidad se funda en la diversidad del objeto pues la casa no es ni el individuo ni la Polis (a. 3). En cuanto a la militar, se funda también en la especificidad del objeto pues lo propio del arte militar es la defensa de la Polis y ello requiere una especie distinta de prudencia (a 4). Como se ve, en todas estas cuatro especies de prudencia el signo distintivo es su relación con la Polis y con el bien común en contraste con la prudencia individual que sólo tiene en cuenta el bien particular de la persona. Quiere decir que la prudencia individual no basta para una recta vida política. Para sostener una Ciudad no es suficiente la virtud privada de los ciudadanos sino que se requiere la virtud pública. Una vez más, se nos aparece lo público como lo más formal de la Polis.

Saludos cordiales
Mario

Rafael Quijano Álvarez respondió el 29 de September de 2008:

El anterior mensaje de D. Mario (24-09-08) me ha aclarado una duda que me surgió en otro de sus mensajes. Hablaba en aquel de la distinción entre lo público y lo privado. No me sonaba nada de haber leído tal cosa en Santo Tomás. Pero no veía dónde estaba el problema. En el mensaje anterior, en cambio, se ve perfectamente. El problema está en no darle a los conceptos el sentido que tienen en Santo Tomás.

Cuando Santo Tomás habla de la 'prudencia' no se entiende muy bien lo que dice, porque, inconscientemente, se le da a esta palabra el significado de "precaución". Y esto le ocurre al mensaje de

D. Mario. Resulta confuso, porque utiliza la palabra "prudencia". Pero resulta tremendamente claro si entendemos por prudencia el significado que tiene en latín: pericia, la facilidad para realizar un oficio, adquirida por una larga experiencia.

En las cuatro prudencias de las que habla el texto aportado por D. Felipe (la gubernativa, la política, la económica y la militar), no queda claro por qué son diferentes las distintas prudencias. Pero es evidente, en cambio, que es una pericia distinta la necesaria para gobernar la polis, la que necesita el ciudadano para vivir de acuerdo con las leyes, la necesaria para gobernar una familia, y la que permite dirigir un ejército.

A todas ellas se añade la prudencia general, la pericia que debe tener cada individuo para dirigir su propia vida, y conseguir la felicidad, el conocimiento de Dios. Las condiciones legales que permiten que muchos ciudadanos consigan la felicidad es lo que constituye el bien común. A él se ordenan todas las demás prudencias. El rey debe ser el más perito, el que tiene mayor experiencia en su oficio. Pues de su pericia depende la felicidad de muchos.

La distinción moderna entre lo público y lo privado me cuesta mucho trabajo creer que se encuentre en Aristóteles ni en Santo Tomás. Es una forma de definir una sociedad fundada en la hipocresía. La Constitución española, por ejemplo, en ningún momento habla de que los ciudadanos tengan que ser honrados. Sin embargo, garantiza el "derecho a la imagen". Es decir, que se da por supuesto que los ciudadanos no son honrados, ni tienen por qué serlo, pero tienen derecho a parecerlo. Para Aristóteles y Santo Tomás toda actividad social se funda en la virtud (la honra) de los ciudadanos.

Un cordial saludo.

VERBA DOCTORIS

Felipe Cárdenas citó el 4 de September de 2008:

Tomás de Aquino, Summa Theologiae II-II, q.50, a.2 arg.3 y ad 3

Objeción: Cada súbdito es persona particular. Ahora bien, toda persona particular puede regirse a sí misma suficientemente por la prudencia común. Por lo tanto, no es necesario poner otra especie de prudencia llamada política.

En cambio está el testimonio del Filósofo en VI Ethic. : Es propio de la prudencia de las leyes lo que pertenece al gobierno de la ciudad, como prudencia arquitectónica; pero ésta lleva el nombre común de política, que trata de los singulares.

Respuesta a la objeción: Por la prudencia general se rige el hombre a sí mismo en orden al propio bien; por la política, de que hablamos, en orden al bien común.

<http://www.corpusthomicum.org/sth3047.html#41137>

COMMENTARIA

Mario Caponnetto respondió el 24 de September de 2008:

Estimado D Felipe:

La objeción 3 del artículo 2, de la cuestión 50 de II-IIae, dice: "Cada uno de los súbditos es una persona particular. Pero cualquier persona particular puede regirse suficientemente por la prudencia común. Por tanto, no es necesario postular otra especie de prudencia llamada política" ["Unusquisque subditorum est singularis persona. Sed quaelibet singularis persona seipsam sufficienter dirigere potest per prudentiam communiter dictam. Ergo non oportet poni aliam speciem prudentiae quae dicatur politica"].

El texto que usted pone a continuación: "En cambio, está el testimonio", etc., corresponde al SED CONTRA del artículo y no a la tercera objeción. Creo, además, que conviene traducir "Pero en contra" y no "En cambio" porque así va mejor con la naturaleza de la disputatio.

Pero, dejando de lado esta cuestión más bien formal, creo que lo que plantea el texto, en la respuesta a la objeción, es que la virtud individual no es suficiente para que el hombre se rija en orden al bien común. Lo que me mueve a formular una cuestión. Se ha dicho que asistimos hoy a una progresiva reducción de lo público y a un correlativo crecimiento de lo privado (la "sociedad civil") que invade, de hecho, lo público. Esta situación, de ser cierta, no parece favorecer, precisamente, el ejercicio de la prudencia política por parte de los ciudadanos. Sin embargo, las democracias modernas -cada vez más

referidas a la llamada “sociedad civil”- se fundan en la participación de sus ciudadanos que son quienes, en definitiva, eligen a los gobernantes. Parece, pues, que, por un lado, la democracia moderna es el sistema político que más virtud política exige; pero, por otro, es el que menos favorece el ejercicio de esa virtud. ¿Es esta una contradicción intrínseca de lo que se llama democracia? Y de ser así, ¿cómo se salva?

Un cordial saludo.

Mario

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 26 de September de 2008:

Estimado don Felipe: Lo invito nuevamente para que participe en nuestro foro. El Dr. Caponnetto -en mi caso es Mario sin más- ha considerado los textos que Ud. aportó y vale la pena continuar con el diálogo. Incluso si desea proponer alguna cuestión a resolver durante octubre, será bienvenida. En pocos días comenzaremos con la DISPUTATIO. Agradezco una vez más el aporte de cada uno de los participantes. Como dicen los jóvenes de mi país, el tema "tiene gancho". Un cordial saludo para todos, Germán Masserdotti

DISPUTATIO

QUAESTIO

Alfredo Germán Masserdotti escribió el 1 de October de 2008:

Cuestión acerca de la autarquía de la polis

Primer problema a resolver:

¿Puede afirmarse todavía hoy que la polis es sociedad perfecta?

RESPONSIONES

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 1 de October de 2008:

Estimados Amigos:

A partir del comentario de los textos y de las sugerencias de cuestiones que se formularon durante el mes de septiembre, durante el mes de DISPUTATIO propondré paulatinamente una serie de problemas. Tratando de imitar la modalidad de nuestro maestro común, el título de la cuestión es "Acerca de la autarquía de la polis".

Cada problema puede considerarse un artículo. Por cierto que podrían plantearse más problemas (incluso previos al primero que propongo). Procuré tener en cuenta, con todo, la mayor parte de los debates planteados Uds. Si quedara algún "artículo" sin mencionar de mi parte, los invito a establecer una relación con lo propuesto.

Dejo librado al ingenio de los participantes -los principales protagonistas en nuestro foro- proponer objeciones y respuestas a las mismas.

En el desarrollo de los debates los animo nuevamente a tener en cuenta lo que afirma San Ignacio de Loyola en EE EE [22]: "[...] se ha de presuponer que todo buen christiano ha de ser más prompto a salvar la proposición del próximo, que a condenarla; y si no la puede salvar, inquiera cómo la entiende, y, si mal la entiende, corríjale con amor; y si no basta, busque todos los medios convenientes para que, bien entendiéndola, se salve".

Bajo el amparo de Nuestra Señora del Santísimo Rosario en su mes y en el día solemne de Santa Teresita del Niño Jesús, Patrona de Balmesiana, envío un saludo cordial a todos.

Germán Masserdotti

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 13 de October de 2008:

Estimados Amigos:

Mis saludos y oraciones por todos Uds. en la Fiesta de Nuestra Señora del Pilar y en el Día de la Hispanidad. Dios me ha concedido la gracia de nacer en una patria cuya tradición histórica se nutre de la Hispanidad, y por la tanto, de Catolicismo. Ruego por la salud de mi patria y y también por la de los participantes de nuestro foro.

Luego de unos días de descanso e intercambio académico en la ciudad costera de Mar del Plata, vuelvo a tomar contacto con los participantes del foro y sus interevenciones.

Agradezco su participación -que volveré a leer con más atención en vistas a la DETERMINATIO-. El tiempo -no es mi intención introducción una cuestión ajena a este bimestre- corre velozmente y mientras Uds. aguzan su ingenio frente a las cuestiones planteadas, mi tarea es la de espigar elementos para ofrecer una adecuada síntesis de todo lo dicho.

Sin ánimo de forzar la naturalidad de la disputatio, les pido que procuren resolver la primera de las cuestiones propuestas -¿Puede afirmarse todavía hoy que la polis es sociedad perfecta?- en vistas a seguir participando en los siguientes problemas propuestos.

Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Alejandro Clause respondió el 17 de October de 2008:

Considerando la explicación que durante la lectio me ofreció Rafael a través del ejemplo de vivir en un pueblo o una ciudad, debo confesar que a mi me pasó al revés que a él. Yo nací en una ciudad grande (Buenos Aires), y a los 20 años me fui huyendo a estudiar y vivir en un pueblo en la montaña (Bariloche). Y nunca más pude vivir en una ciudad. Con la tecnología de comunicaciones actual para mi la sociedad perfecta es un pueblo chico. En abstracto diría que me parece mejor la vida pueblerina (con el contacto cosmopolita que ofrece la tecnología) que la vida citadina (en la cual a veces uno se siente aislado). Pero estoy casi seguro que no entendí la pregunta de Alfredo.

Rafael Quijano Álvarez respondió el 18 de October de 2008:

Estimado D. Alejandro, su responsio me da ocasión de responder aquí a la primera cuestión que plantea el Moderador, aunque ya la contesté en mi primera responsio a la cuestión segunda, el 4 de Octubre. Me parece que usted no hizo lo mismo que yo y le salió al revés, sino que hizo lo contrario que yo, y le salió al derecho. Pero vamos por partes.

Aristóteles no hizo ningún sistema filosófico ni dio un carácter absoluto a las cosas. Las observó, analizó su naturaleza, y la describió. Uno de los principios fundamentales del Filósofo es que cada cosa tiene una forma de actuar, y por ella conocemos su naturaleza. Pero esta actuación no es uniforme en todos los individuos. Llamamos "naturaleza" de una cosa a la que conocemos por las operaciones que se dan 'ut in pluribus', en la mayoría de los individuos. No sé si usted interpreta el principio de indeterminación de Heisenberg en sentido determinista (como hacen muchos físicos) o en su sentido real. Einstein, que era determinista, negó el principio de indeterminación diciendo que "Dios no juega a los dados".

Heisenberg, por lo tanto, decía todo lo contrario, que Dios juega a los dados. Es decir, que las leyes de la naturaleza son estadísticas, porque se dan 'ut in pluribus' (él no lo dice así).

El no haber creado un sistema filosófico, ni haber atribuido un carácter absoluto a las cosas, es lo que hace que la mayoría de los análisis de la naturaleza que hizo Aristóteles tengan una vigencia perenne.

Pues, contra lo que creía Hegel las naturalezas no cambian, y mucho menos con la historia, que viene a ser un dios Cronos actualizado. Puede ser que este sea el motivo de que no entienda usted la pregunta del moderador. Los filósofos y teólogos han asumido la teoría de Hegel, y se preguntan si una teoría de hace 2.500 años ha podido sobrevivir al imparable progreso de la historia.

Su experiencia y la mía sobre los pueblos creo que me da un ejemplo perfecto sobre la permanencia de Aristóteles, y de su concepto de la ciudad como sociedad perfecta. Según el Filósofo, el hombre siente un "ímpetu natural", un impulso instintivo a vivir en ciudades. Esto, si alguien lo podía negar en tiempos de Aristóteles, hoy es innegable. Esto responde a una "intención" de la naturaleza: en las ciudades los hombres encuentran los medios para practicar la virtud, es decir, para desarrollar su persona. En otras sociedades más complejas, o en otras más simples que la ciudad, esto no sucede. En este sentido (no en absoluto), la ciudad es una sociedad perfecta. Tenga en cuenta que la Política es la suprema de las ciencias morales. Aristóteles señala que ni todos los hombres quieren ir a las ciudades, ni todos los que van a la ciudad adquieren la virtud. Se trata de la naturaleza de las cosas, lo que se da la mayoría de las veces, que responde a un 'impetus naturae'. Tampoco es la ciudad la que perfecciona al hombre, sino el hombre el que puede alcanzar su perfección en la ciudad. Pues así como el vivir en ciudades es instintivo, perfeccionar la persona es una actividad libre.

Usted dice que a los veinte años se fue a estudiar a Bariloche, un pueblo pequeño. De que se fue a estudiar a los veinte años deduzco que no será tan pequeño. Yo, en cambio, me fui a un pueblo de 1.000 habitantes, donde a partir de los 14 años (enseñanza obligatoria en aquella época) no se podía estudiar. Es más, si te veían estudiando pensaban que estabas loco. En ese pueblo aprendí un refrán sabio. La gente decía que "pueblo pequeño, infierno grande". Las personas para vivir necesitan un determinado espacio vital, que no tienen en los pueblos, porque el contacto humano (decisivo en el desarrollo de la persona para Aristóteles) es agobiante. En las grandes ciudades, en cambio, el espacio vital es excesivo, el contacto humano se diluye, y aparece la soledad. Por eso se produce una reacción contraria al instinto de vivir en ciudades, volver al pueblo. En su caso usted huyó de la megalópolis, y se refugió en la polis. Es lo que suele ocurrir, los que huyen de ciudades grandes se van a urbanizaciones, en las que se mantienen las ventajas de la ciudad. En Bariloche tiene las ventajas de la ciudad, pero menos desventajas que en la gran ciudad. Vive en una dimensión humana. Eso le permite ser aristotélicamente feliz. La cosa le salió al derecho. En mi caso, aparecí en una aldea. Allí fui feliz porque soy cristiano. Pero serlo aristotélicamente era imposible.

Un cordial saludo.

Rafael Quijano Álvarez respondió el 23 de October de 2008:

Estimado D. Alejandro. Estoy viendo lo que dice Aristóteles sobre el tamaño de la polis. Es evidente que está desbordado por la sociedad actual, pero creo que le puede interesar, y a todos los foristas, porque al tratarse del análisis de una ley de la naturaleza, da, al menos, materia de reflexión.

El texto es de Pedro de Alvernia, uno de los pocos buenos continuadores de los comentarios que Santo Tomás dejó inacabados. Dice así: "Aquella (ciudad) que se compone de pocos ciudadanos no es suficiente por sí misma, como tampoco lo es la aldea. Pues la ciudad es una sociedad suficiente por sí misma, como se dijo anteriormente. Luego aquella que tiene muy pocos ciudadanos, no tiene razón de ciudad. Y la que tiene una población excesiva, por sí misma es suficiente para la vida, pero igual que lo es una región, no como lo es una ciudad. Porque la ciudad es necesario que tenga un orden civil. Pero que una multitud tenga un orden civil, o es muy difícil, o imposible; y por eso la que tiene una población excesiva, tampoco tiene propiamente razón de ciudad. Por lo tanto la que tiene una población menor que una determinada, y la que la excede, no son propiamente ciudades." (1)

Un cordial saludo.

(1) [90017] Petrus de Alvernia, In Politic. continuatio, lib. 7 l. 3 n. 11 ... Illa enim quae componitur ex paucis civibus non est per se sufficiens, sicut nec vicus. Civitas autem est communitas per se sufficiens, sicut dictum est prius; ergo illa quae est ex paucis civibus valde, rationem civitatis non habet. Illa autem quae est ex multitudine superabundanti, per se sufficiens est sibi in necessariis ad vitam, sicut regio aliqua, sed non sicut civitas. Civitatem enim oportet habere ordinem quemdam civilem. Multitudinem autem superabundantem habere ordinem civilem aut difficile est valde aut impossibile; et ideo illa quae ex multitudine superabundanti est, proprie rationem civitatis non habet. Sic ergo illa quae deficit a multitudine determinata, et illa quae excedit, proprie civitates non sunt. Nullus enim dux exercitus potest principari multitudini excellenti ad maius, sed determinatae, nec aliquis est praeco qui non habet aliquam magnitudinem vocis, sicut fuit quidam nomine Stentor.

Mario Caponnetto respondió el 27 de October de 2008:

La cuestión es si puede afirmarse todavía hoy que la polis es sociedad perfecta

Si nos atenemos al pensamiento clásico la Polis es la comunidad compleja perfecta. Es compleja porque ella es, realmente, una comunidad de comunidades, es decir, está constituida por un plexo de comunidades -familia, municipios, regiones, gremios, empresas, universidades, etc.- llamadas "sociedades intermedias" o "sociedades infrapolíticas" ligadas entre sí por la amistad política, el vínculo de la subsidiaridad y su ordenación al bien común. Su perfección reside en su fin, esto es, el bien común temporal ordenado, a su vez, al bien común sobrenatural, último fin del hombre. Toda comunidad existe en función de un bien. Aquella a la que compete el máximo bien (temporal), es decir, la Polis, será, por tanto, la sociedad o comunidad perfecta.

Esta perfección de la Polis podemos definirla, siguiendo a Aristóteles, en términos de autarkeia política, término este que aparece tanto en la Ética cuanto en la Política.

En la Ética, los pasajes en los que aparece autarkeia se hallan contenidos en Libro I (c. 7) y en el Libro X (c 7 y 8) y siempre con el sentido de bien perfecto, lo más deseable de todo, aquello a lo que nada necesita añadirsele, último fin, felicidad, que se identifica con la operación más perfecta que es la contemplativa. Santo Tomás, en su comentario, menciona sólo una vez la palabra autarquía. Es en In Ethicorum, X, lectio 10, n. 14: "Ostensum est enim in primo [libro], quod per se sufficientia, quae Graece dicitur autarchia, requiritur ad felicitatem. Huiusmodi autem per se sufficientia maxime invenitur circa speculativam operationem, ad quam homo non indiget nisi his quae sunt necessaria omnibus ad communem vitam: indiget enim necessariis vitae tam sapiens, scilicet speculativus, quam etiam iustus, et reliqui habentes virtutes morales, quae perficiunt vitam activam".

En la Política, la palabra autarquía la aplica el Filósofo a cosas diversas: por ejemplo, la autosuficiencia de la población conforme con el tamaño de la misma, o la extensión del territorio, o la suficiencia económica, etc. (L VII 1326 b). Sin embargo, el sentido más propio parece desprenderse de lo que se afirma en el Libro I donde la autarquía viene definida, como en la Ética, en términos de autosuficiencia en orden a la vida plenamente feliz, esto es, la vida virtuosa que no es sino lo que podríamos llamar la eudaimonía política (cf. Política I, 1252 b, 29 y ss).

Es interesante subrayar que para el Filósofo la felicidad de cada hombre es la misma que la de la Polis: "Nos falta por decir si hay que afirmar que la felicidad de cada uno de los hombres es la misma que la de la ciudad o no es la misma. También esto es evidente, todos estarán de acuerdo en que es la misma. En efecto, cuantos basan en la riqueza la vida feliz de un ciudadano, esos también consideran feliz a la ciudad entera si es rica. Y los que aprecian sobre todo, la vida de tipo tiránico, estos dirán que la ciudad

más feliz es la que manda sobre mayor número; y si alguien admite que el individuo es feliz por su virtud, también dirá que la ciudad más virtuosa es la más feliz” (L VII, 1324 a 15 y ss).

Creo lícito deducir, en el contexto del pensamiento aristotélico, que la ciudad verdaderamente feliz es aquella en la que sus ciudadanos eligen el mejor género de vida, que es la vida virtuosa. Ni las riquezas ni el poder tienen, propiamente, razón de fines últimos del hombre y, por consecuencia, de la ciudad.

Pero la cuestión planteada pregunta si todavía hoy es posible afirmar que la Polis es sociedad perfecta. En tanto esta doctrina clásica tiene, por sí misma, valor y vigencia, no hay dudas de que hoy es posible sostener aquella afirmación. Como lo fue en el pasado y lo seguirá siendo en el futuro. Pero si el sentido de la pregunta -según parece- apunta a si el Estado Moderno es sociedad perfecta, la respuesta ha de ser, según creo, otra.

De hecho, este Estado ha sido levantado sobre una doctrina política diametralmente distinta. Es un Estado que ha perdido, de manera progresiva, toda substancia ética; y en la medida en que ha perdido tal substancia ética ha ido declinado su substancia política. El Estado Moderno acusa una progresiva despolitización; por eso ha perdido su autarkeia, entendida como autosuficiencia en orden a la vida virtuosa.

Por otro lado, al mismo tiempo que se dio este fenómeno en la historia de Occidente, apareció la concepción moderna de la nación (identificada con el pueblo y el Estado) que se convirtió en la unidad de síntesis de todo poder y de toda vida política absorbiendo, así, en mayor o menor medida, la existencia de los cuerpos intermedios o infrapolíticos. Recuérdese que una de las primeras medidas de la Revolución Francesa fue la abolición de los gremios medievales.

Ahora bien, aunque, en principio, nada impedía que el Estado Moderno, en su modalidad de Estado Nación sobre todo, conservara la autarkeia en orden al poder o a la riqueza, no ocurrió así. De hecho, el poder, que se hizo absoluto y totalitario, sufrió un desplazamiento desde los Estados Nación a grupos supraestatales cada vez más amplios y poderosos consolidando, de este modo, el predominio de los grandes centros económicos, el poder ascendente de los banqueros, la progresiva mediatización de los estados nacionales a estructuras mundiales de naturaleza ideológica, financiera, tecnológica, etc. Tal es, al día de hoy, la situación de los estados.

En consecuencia, los estados modernos se alejan de lo que la Tradición filosófica entendió siempre por comunidad perfecta.

Un cordial saludo.

QUAESTIO

Alfredo Germán Masserdotti escribió el 1 de October de 2008:

Cuestión acerca de la autarquía de la polis

Segundo problema a resolver:

La polis, cuya nota específica es la autarquía (cultivo de lo propio y posesión de sí), ¿es más perfecta que la persona humana? Si fuera este el caso ¿lo es de un modo extensivo y difusivo o de modo intensivo y colectivo (cfr. S. Th. I, q. 93, a. 2, ad 3, <http://www.corpusthomicum.org/sth1090.html#32369>)?

RESPONSIONES

Rafael Quijano Álvarez respondió el 4 de October de 2008:

Entre los muchos temas que desconozco, uno de ellos es el de la autarquía de la polis. Esperaba que en la Lectio apareciera algún texto de Santo Tomás donde lo explicara, pero los que han aparecido se refieren a la perfección de la polis, no a la autarquía.

Mi opinión es que el hecho de que una sociedad sea perfecta, según Aristóteles, no quiere decir que sea autárquica. Como explica al principio de la Ética, el hombre es social debido a su imperfección. Por esta imperfección los hombres necesitan ayudarse unos a otros. Y también las ciudades necesitan ayudas externas. Son perfectas solo en cuanto que facilitan a sus habitantes que alcancen su perfección, pero no en todo.

Al principio de la Política Aristóteles descompone la sociedad en dos sociedades elementales, la del hombre y mujer, y la del que manda y el que obedece (el hombre libre y el siervo). A partir de la familia

se desarrollan los núcleos de población, pues la familia no es autosuficiente, y sus miembros necesitan otras ayudas además de las que le da la familia. Los grupos de familias forman sociedades pequeñas, las aldeas, en las que tampoco reciben la ayuda suficiente. Por eso, algunas alcanzan una determinada magnitud, constituyendo una polis. Una polis es el conjunto de familias en el que el hombre obtiene todas las ayudas necesarias para alcanzar la 'virtus', el desarrollo completo de sus capacidades. Entendiendo así la lógica que se desprende de los comentarios de Santo Tomás, no veo que de aquí se pueda deducir la autarquía. Aristóteles conocía las relaciones internacionales y la megalópolis. Las megalópolis, según el orden natural de las cosas, se dividen en distritos, que son pequeñas ciudades. Es decir, la megalópolis es un conjunto de varias polis. Éstas son, entonces, un determinado número de familias, en el que los hombres pueden alcanzar su perfección. No porque la polis sea autosuficiente. Sino porque en ella tienen a su alcance además de las relaciones que proporciona la polis, el comercio y las relaciones internacionales y con el propio país.

Ad primum ergo dicendum, que Aristóteles empieza la Política, explicando que en ella se sigue el mismo método que en las demás ciencias. Primero la 'via resolutionis', descomponer la ciudad en sus elementos. A continuación la 'via compositionis', observando cómo la ciudad se desarrolla a partir de sus elementos, o principios. La estructura social que describe sigue siendo tan válida como cuando él la describió. Y muy útil para analizar las sociedades modernas. Los hombres, a partir de la sociedad hombre y mujer, y de la sociedad del que manda y el que obedece, tienden a formar grupos de una determinada magnitud (ciudades o distritos), en los que tienen más facilidad para alcanzar su perfección.

Ad secundum la respuesta es algo más compleja. El texto de la Suma Teológica (I, q. 93, a. 2, ad 3) que aporta el Moderador se refiere a la naturaleza. No se puede aplicar a la ciudad porque la ciudad es una creación del hombre. En ningún caso puede ser superior al propio hombre. Otra cosa es que, en la ciudad, los hombres que persiguen fines que están de acuerdo con la naturaleza humana, sean superiores a los que persiguen fines fuera de toda razón. Pero la ciudad en sí, es una entelequia, o un simple lugar donde habitan los hombres.

Un cordial saludo.

Jorge Andregnette respondió el 7 de October de 2008:

No estoy muy de acuerdo con lo que dice Rafael Quijano en la última parte de su interesante intervención. Dice: "es...un simple lugar donde habitan los hombres." Yo creo que tiene que ser algo más, tiene que ser allí el lugar donde "morar", los hombres. Podemos "habitar", en un inmueble, en un lugar de oficinas, etc., pero solo "moramos" cuando vinculamos esa simple estadía a un vínculo con el contexto que nos rodea, con los demás. Allí, en ese "morar", adquirimos una personalidad definida. Se ha señalado, y es cierto, etimológicamente, que de allí extraemos lo de "costumbres", o "mores". En esas grandes urbes, si, tal vez sea adecuado el término que se ha empleado, por Don Rafael, o sea el de "habitante", pero ellos no "morar", porque en el fondo hay una especie de desarraigo, se está un poco de paso. El morar, -y en esto estaría la clave para nuestro estudio, de conformidad a como nos gusta encarar las cosas como cristianos, y seguidores del Aquinate, -nos reclama un echar raíces, generar hábitos y costumbres. En el calor del hogar "morar los dioses" al decir de Heráclito. Y en ello, nos quedamos conformes con que solo sea "una entelequia"? Un cordial saludo.

Mario Caponnetto respondió el 11 de October de 2008:

Estimados amigos:

La cuestión planteada da por supuesto que la autarquía (cultivo de lo propio y posesión de sí) es la nota específica de la Polis. Pero ni el concepto de autarquía ni si ella es lo que especifica a la Polis han sido puntos convenientemente aclarados por lo que estimo necesario detenernos sobre ellos antes de responder a la cuestión de fondo, esto es, si la Polis es o no es más perfecta que la persona.

La biblioteca de este mes menciona la obra de Sergio Raúl Castaño, "El Estado como realidad permanente"; libro excelente que recomiendo a los distinguidos foristas. Pero la mención del Dr. Castaño me ha llevado a consultar en la web un trabajo suyo donde se expone el concepto de autarquía. Se trata de un artículo publicado en la Revista de Derecho, de Valdivia, titulado: "Notas para una fundamentación finalista del poder político: una reflexión aristotélica" (cf. CASTAÑO, SERGIO RAÚL. "Notas para una fundamentación finalista del poder político: una reflexión aristotélica". Rev. Derecho (Valdivia). [online]. dic. 2001, Vol. 12, No. 2 pp. 83-92. Disponible en la World Wide Web: http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=SO71809502001000200005&lng=es&nrm=iso. ISSN 0718-0950).

Creo oportuno transcribir algunos pasajes de este trabajo.

Comienza el autor definiendo el concepto de autarquía: "La autarquía política no significa sino ser autosuficiente por la participación del bien humano pleno (en el nivel terrenal) que es perfectivo respecto de una sociedad histórica determinada". Es decir que la autarquía se define en términos de autosuficiencia y ésta, a su vez, de participación de un bien humano pleno de carácter terrenal o temporal. Continúa nuestro autor: "En sede metafísica, le compete predicarse per se como una propiedad de la sociedad política, o Estado (términos que usaremos como sinónimos). "La vida política, en tanto autárquica, comporta una totalidad y un «cierre»; pero esta afirmación no debe malinterpretarse en sentido hegeliano. En primer lugar, no se trata de una totalidad substancial, sino práctica, en la línea del bien y la perfección (entitativamente, de naturaleza accidental). En segundo, el cierre no significa oclusión hostil, ni necesidad dialéctica de un enemigo que deba ser negado, sino perfección positiva y abierta (desde el autodomínio y desde lo propio)".

Vale decir que estamos ante una propiedad per se de un todo accidental. Tal autarquía, por último, no implica una oposición dialéctica frente a otro sino una perfección positiva en la línea del autodomínio en la consecución de un bien perfectivo.

Creo lícito comparar esta autarquía de la Polis con la del individuo: también aquí se trata de una propiedad per se (en este caso, no de un todo accidental sino substancial) que implica la capacidad de autodomínio en procuración de un bien propio.

Más adelante, el autor menciona la imposibilidad de reducir al infinito las causas en una serie determinada de causaciones, pues, como dice Aristóteles, si se procede al infinito nada causaría nada pues "la virtualidad causal se escabulliría indefinidamente, al no hallarse un primer eslabón que pudiera comunicar tal causalidad a la cadena que de él depende". Aplicando este principio a las acciones humanas se deduce que en una serie individuos o de comunidades o asociaciones subordinadas unas a otras tampoco es posible proceder al infinito pues siempre habrá que detenerse en alguna instancia de poder que sea la suprema. Por eso escribe: "Análogamente, la acción efectiva del hombre no puede depender de una cadena infinitamente revisable de preceptos prácticos, u órdenes, o decisiones. Si este principio es válido incluso en el nivel del obrar individual, es en el orden sociopolítico donde se manifiesta su más exigente -y patente- perentoriedad. Ante la discrepancia, la desavenencia, el conflicto o la ausencia de unanimidad en un grupo social, la decisión última sobre el camino a seguir puede recaer en la autoridad del grupo social, o en la de otro grupo superior".

Y más adelante:

"En lo que a estas reflexiones interesa, la cuestión se reduce, pues, a lo siguiente: o el Estado (en su sentido cabal y estricto de sociedad política) tiene plena jurisdicción para conducir la vida comunitaria o existirá una autoridad superior e irrecusable con jurisdicción para determinar sobre cuáles de entre sus asuntos internos y externos, y en qué circunstancias, tiene el Estado competencia. En cualquiera de los dos casos, habrá siempre una autoridad "soberana". Pero se plantea con acuidad si puede existir Estado (sensu stricto) sin esa función de autogobierno, o competencia última sobre sus propios asuntos.

"Hemos llegado al punto clave de la cuestión de la autarquía, en tanto implica necesariamente la autarquía o autogobierno. Si el bien común completo es también conmensurado a los hombres que buscan y deben buscar su realización en la mejor medida que les es posible, es decir, si la consecución del fin depende de la concreción de un orden que exprese el modo propio en que a esa comunidad mejor le sienta organizarse con miras al fin, si esto es así, será necesaria, entonces, la determinación de ciertos valores ético-jurídico-políticos. Ahora bien, ¿a quién le incumbirá esa determinación? Y esto en el doble sentido de: quién estará en mejores condiciones para saber dónde reside lo justo concreto (constitucional, legislativo, jurisdiccional, administrativo, etc.); y quién arriesgará más en esa determinación. La respuesta es obvia: a la propia sociedad convocada por el bien humano completo y concreto.

"Si se niega la posibilidad de verdadera vida política sin autogobierno, surgen dos conclusiones, entre las que se descubre cierta implicación lógica: a) la autarquía política, entendida como posesión de un órgano supremo del que emanan las últimas decisiones irrevisables vinculantes para una sociedad estatal, constituye un elemento necesario, de existencia indefectible, para la vida de esa sociedad, b) aceptada la no integridad del Estado al que le falte esa última instancia de decisión, cabe afirmar que los límites de la estatalidad pasan, respecto de organizaciones sin tal nota, por una órbita superior a la suya, es decir, que el grupo en cuestión reviste, por ello, razón de parte respecto de otro -ya formado o en ciernes- en el que su orden jurídico se integra.

"A propósito de los términos de marras adelantamos desde ahora que utilizaremos "autarquía" (de "soberano", "sí mismo", y "poder") para significar el autogobierno de la sociedad política, con preferencia a la locución "soberanía del Estado", dado que el término "soberano" implica superioridad comparativa y el Estado -como totalidad social- no es superior a otros ni desde el punto de vista de su naturaleza ni desde el punto de vista jurídico.

“La superioridad política, económica o militar de un Estado, traducida en intromisión en los asuntos domésticos de otro más débil, podrá ser llamada “intervencionismo” o “imperialismo”, mas no “soberanía”. Si se produjese la incorporación jurídica formal del segundo como una parte del primero, ya habría una sola entidad política, y, entonces, aun, menos cabría hablar de “soberanía” (superioridad que implica por lo menos dos términos). Por el contrario, el órgano de gobierno de la comunidad es superior –de jure y, casi siempre, también de facto– a los demás poderes sociales”.

El texto es muy claro. Creo que podemos afirmar que la autarquía es una propiedad coesencial de la Polis.

Un cordial saludo

Rafael Quijano Álvarez respondió el 12 de October de 2008:

Estoy de acuerdo con D. Jorge en que el hombre no "habita", sino "mora". Aunque en realidad se puede decir que hace las dos cosas. Pues como dice Santo Tomás en su comentario al Salmo 48 (nº 10) " 'hombre' se toma a veces por su naturaleza animal, a veces por la racional". En el tema que estamos tratando, la perfección de la polis, se trata del aspecto material de la polis y del hombre (como intentaré exponer en mi comentario a la tercera cuestión que propone el Moderador), por lo tanto a la parte animal. En ese sentido se puede decir que "habita". Aunque, ciertamente, lo propio del hombre es "morar". A partir de las raíces de las que usted habla, desarrollar su parte racional, su persona. Disfrutando de la compañía de los dioses en el calor del hogar, según el pagano Heráclito. A los cristianos nos basta con uno (somos pobres).

En cambio no estoy tan de acuerdo con D. Mario. Creo que volvemos a los filósofos poetas. Este calificativo, que utilicé en cierta ocasión sin mucho éxito, no es mío, es de Aristóteles en el libro I de la Metafísica, y lo aplica a Platón.

Mi opinión en este momento es que la expresión "autarquía de la polis" trata de desarrollar una romántica idea de la ciudad que supuestamente tenía Aristóteles. A mi modo de ver no hay tal cosa. Lo que hace el Filósofo es describir la estructura simple de la vida social. A partir de esta estructura simple se comprenden las estructuras más complejas. La polis es perfecta porque es la estructura social más adecuada para que los hombres consigan su fin último, la felicidad. Esto no quiere decir que sea autárquica.

El texto que cita el Dr. Caponnetto del Prof. Castaño, no puede hacerme cambiar de opinión por dos errores graves. El primero, que no cita ningún lugar de Santo Tomás ni de Aristóteles en el que hablen de la autarquía. El segundo es un error muy extendido, y, a mi modo de ver deletéreo. Habla de una consideración metafísica de la polis. La Metafísica, como su propio nombre indica, estudia lo que está más allá de la Física, es decir, las sustancias separadas. La Política, también como su nombre indica, estudia la polis. La consideración metafísica de la polis es equivalente a un estudio matemático de la Moral, o un estudio biológico de los minerales.

Un cordial saludo.

Mario Caponnetto respondió el 13 de October de 2008:

Estimado D Rafael:

Incorre usted, al parecer, en una contradicción. Respondiendo a D Jorge afirma que “En el tema que estamos tratando, la perfección de la polis, se trata del aspecto material de la polis y del hombre (como intentaré exponer en mi comentario a la tercera cuestión que propone el Moderador), por lo tanto a la parte animal”. Si no entiendo mal lo que usted sostiene es que la Polis se ordena al hombre en cuanto a su parte animal. Pero, pocas líneas después, admite que “La polis es perfecta porque es la estructura social más adecuada para que los hombres consigan su fin último, la felicidad”. ¿En qué quedamos? ¿Se ordena al hombre animal o al hombre como naturaleza racional llamada a un fin último sobrenatural? Le ruego nos aclare este punto.

Respecto de la autarquía me parece que el texto de Castaño da una definición que ni es romántica ni es poética sino, antes bien, precisa. Puede no compartirse pero no descalificarse con argumentos a todas luces antojadizos. Que no se cite a Santo Tomás ni a Aristóteles no me parece una razón atendible; perdóneme usted, pero no hay que confundir “tomismo” con “lo mismo”. No somos loros de Santo Tomás sino que procuramos ser sus discípulos y pensar siguiendo sus principios.

Tampoco es admisible lo de la metafísica. En ningún momento se dice que el estudio de la Polis corresponda a la Metafísica; sólo se aclara que la autarquía, “en sede metafísica” se ha de interpretar como una cualidad per se de un todo accidental. Lo invito a que relea el texto y el contexto.

Por otra parte niega usted que la Polis sea autárquica. Pues bien lo invito al siguiente ejercicio: puesto

que no admite la definición de autarquía propuesta por el Dr. Castaño, dénos usted una definición de autarquía y a partir de ella muéstranos porque la Polis no es autárquica.
Un cordial saludo en la Festividad de Nuestra Señora del Pilar y Día de la Hispanidad.

Rafael Quijano Álvarez respondió el 15 de October de 2008:

Estimado D. Mario, en primer lugar, felicitar a los amigos del foro por la fiesta del Pilar. El día 12 estuve pendiente del Pilar en el que se funda el catolicismo de la Hispanidad. Pero al enviar la responsio se ve que se me pasó felicitarlos.

Su crítica me ha resultado muy aclaradora, aunque no creo que esta vez lleguemos a ningún acuerdo. En mi responsio no decía si estaba de acuerdo o no con la definición de autarquía que da el profesor Castaño. Simplemente no la entendí, y me limité a leer sus textos por encima, a ver si había alguna cita. Los he leído ahora más despacio, y me parece entender que, aparte de la definición ininteligible, hace derivar este término del griego 'autarjía' y le da el significado de "autogobierno". La palabra 'autarjía' no existe en griego, o, al menos no viene en mi diccionario de griego. Viene, en cambio, 'autarkeia', que significa "autosuficiencia". Este es el significado que tiene en español, y lo que entiende por autarquía todo el que hable nuestro idioma.

Esta es la definición de autarquía que hace evidente que la polis no es autárquica, porque no es autosuficiente. Dice usted que el tomismo no es "lo mismo", sino pensar siguiendo los principios de Santo Tomás. En esto estamos totalmente de acuerdo. Pero usted y el profesor Castaño, y supongo que algunos más, faltan a tres principios elementales de Santo Tomás. El primero es que en Filosofía, y en Teología, se debe dar a las palabras el sentido que tienen en el 'usus multitudinis'. Inventar palabras, o darles un significado que nadie conoce, no responde a los principios de Santo Tomás. El segundo principio al que faltan es que la ciencia no consiste en inventar teorías, sino en describir lo que se observa. Decir que la polis, o el estado, se "autogobierna" significa tener poca capacidad de observación, y tomarse en serio la democracia, que supone que es el pueblo el que gobierna. Aristóteles no se la tomaba en serio. Según dice en la Ética, la monarquía es el gobierno de uno que es el mejor; la aristocracia el gobierno de pocos que son los mejores; la democracia el gobierno de muchos que son los peores. Cosa que es evidente. Las ciudades, o los estados, no se "autogobiernan", simplemente todas "tienen un gobierno" (que es una cosa distinta), como podemos observar. Este gobierno se establece según distintos sistemas políticos.

A estos dos principios generales se añade un tercero más concreto, relativo a la Política. Los principios de la Política se encuentran en la Ética: "Dice (Aristóteles) que pertenece a la política la consideración del fin último de la vida humana. Pero determina sobre él en este libro (la Ética), porque la doctrina de este libro contiene los primeros elementos de la ciencia política." (I Ethic. lect. 2 nº 13).

¿Cree, D. Mario, que el término "autarquía" en el sentido que le da el Prof. Castaño, tiene en cuenta alguno de estos principios? A mí me parece más bien que sigue el método cartesiano: inventar hipótesis fantásticas, y tomárselas en serio.

A la contradicción que usted me atribuye creo que contesto en la responsio que ya he enviado a la cuestión 3ª que propone el Moderador. Lo de la Metafísica nos llevaría mucho tiempo, y se sale del tema del bimestre.

Un cordial saludo.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 15 de October de 2008:

Estimado D. Rafael:

Como ya reiteré dos veces para todos los participantes y ahora en particular a Ud., le recomiendo tener en cuenta lo que afirma San Ignacio de Loyola en EE EE [22]: "[...] se ha de presuponer que todo buen christiano ha de ser más prompto a salvar la proposición del próximo, que a condenarla; y si no la puede salvar, inquiera cómo la entiende, y, si mal la entiende, corríjale con amor; y si no basta, busque todos los medios convenientes para que, bien entendiéndola, se salve".

A esta altura del debate se trata de UNA SIMPLE ADVERTENCIA. Fuera de que uno puede o no estar de acuerdo con las expresiones de los otros disputadores, algunas de sus afirmaciones no llevan a mantener la concordia durante la disputatio sino a alterarla.

Estimo que recibirá con buen ánimo mi simple advertencia y no se volverá necesaria otra observación de mi parte.

Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti-MODERATOR FORI-

Mario Caponnetto respondió el 17 de October de 2008:

Estimado D Rafael:

Confiesa usted haber leído el texto de Castaño “por encima” y no haber entendido su definición de autarquía. Pero, con su venia, no es lo que se desprende de la lectura de su anterior mensaje. En efecto, califica usted a Castaño de “filósofo poeta”, le reprocha “desarrollar una romántica idea de la ciudad que supuestamente tenía Aristóteles” y le atribuye dos “errores graves”. ¿No es mucho para una lectura por encima? Pero dejemos a Castaño, al menos por ahora, y vayamos al tema de la autarquía. Afirma usted que la palabra “autarjía” de la que deriva “autarquía” no existe en griego. Bueno, el Diccionario de la RAE, en su 22 Edición, dice:

“autarquía1. (Del gr. autarjía. poder absoluto). 1. f. Dominio de sí mismo.

autarquía2. (Del gr. autarkeia, autosuficiencia). 1. f. autosuficiencia.2. f. Política de un Estado que intenta bastarse con sus propios recursos”.

Se ve que la palabra existe; de otro modo habrá que suponer que los Ilustres Académicos de la Lengua la han imaginado. Por otra parte, en mi diccionario griego (Freelang), aparecen dos términos sin duda emparentados: “autarjicós”, autoritario, despótico; y “autarjicoteta”, despotismo. No aparece “autarjía”, es cierto, pero lo atribuyo a la pobreza del diccionario. No tengo a mano otro.

Pero vayamos a la noción de autarquía. A mi modo de ver, autarquía se dice en dos sentidos (tal como lo explica el Diccionario de nuestra lengua, según se vio). El primero, en cuanto indica dominio o potestad (podría derivarse aquí de “autarjía”), es decir, lo que en escolástica se designa como la “potestas regendi”. En un segundo sentido, la autarquía significa la autosuficiencia y deriva de “autarkeia” (de “autós” que significa “el mismo” y. “Árkios” que, en su primer sentido, significa “aquello que descarta el mal”, “que asegura”); de ahí, “lo que es suficiente”. El verbo arkéoo, a su vez, quiere decir “asegurar”, “ser suficiente o necesario”, “estar bien”, etc. Por tanto, en este segundo sentido, la “autarkeia” significa la cualidad de aquello que se basta a sí mismo, que es autosuficiente.

En el primero de los sentidos apuntados, la autarquía tiene que ver con lo que Aristóteles llama el régimen político (politeia) al que define como “una ordenación de las diversas magistraturas de la ciudad, especialmente de la que domina sobre las otras. Y en todas partes domina el gobierno de la ciudad, y ese gobierno es el régimen” (Política III, c. 6, 1278 b). Esto es, repito, lo que en lenguaje escolástico se llama “potestas regendi”.

Pero en el segundo de los sentidos, la autarquía tiene que ver con la autosuficiencia de la Ciudad, esto es, con su perfección pues la Polis es autárquica en cuanto que es la comunidad compleja perfecta. Su principio y su fin es el bien común; y es en razón de este fin y de este principio que la pólis se dice autárquica o perfecta y se justifica la potestas regendi y el régimen en su conjunto como norma o como forma.

Ahora bien; dice usted que la Polis no es autárquica porque no es autosuficiente. ¿En qué sentido no lo es? ¿En que carece de la plenitud de los medios para su fin? Evidentemente, no. Aristóteles, en el Libro I de la Política, caracteriza a la pólis como “comunidad de aldeas” que es propia o máximamente autárquica (1252 b 27-29); la palabra aquí empleada es, justamente, “autarkeia” e incluye no sólo el poseer lo necesario sino lograr una vida plenamente feliz que, es justamente, el fin de la Polis. Por eso, inmediatamente después, se refiere esta autarquía o autosuficiencia al fin, que no es el sólo vivir, sino el vivir bien, es decir, la felicidad o eudemonía. Y concluye el Filósofo: “Aquello por lo que existe algo y su fin es lo mejor; y la autosuficiencia (autárkeia) es un fin y lo mejor” (1252 b 30 – 1253 a 1). Respecto de esta referencia de la autarkeia al fin de la Polis, pueden verse, además, Política, VII, 1326b4; III 9, 1208b 34; Ética a Nicómaco, I, 5, 1097 b 14: “Consideramos suficiente lo que por sí solo hace deseable la vida y no necesita nada”.

Pero, al parecer, sostiene usted también que la Polis no es autárquica en cuanto que no se gobierna a sí misma. Es decir, en cuanto ella no posee la potestas regendi. Pero esto es absurdo pues alguien, siempre, rige y gobierna la comunidad. Me pone el ejemplo de la democracia al uso actual. Permítame decirle que no tomo en serio la democracia: jamás he caído, gracias a Dios, en semejante ingenuidad. Estas democracias no son otra que oligarquías financieras y partidocráticas. De acuerdo. Pero esa misma democracia, aunque representa un régimen político corrupto, es un régimen político y en él alguien tiene la potestad y alguien la ejerce. Además, como no estamos hablando de los regímenes políticos en particular, el ejemplo no es procedente.

Por último, afirma que he faltado a tres principios de Santo Tomás. La primera de esas faltas es no haber dado a las palabras el sentido que tienen en el “usus multitudinis”, pues, “inventar palabras, o darles un significado que nadie conoce, no responde a los principios de Santo Tomás”. Creo dudoso llamar “principio” a esto. Que Santo Tomás apele, a veces, al “usus multitudinis” de un determinado vocablo en orden a la claridad no quiere decir que lo haga siempre ni que ello constituya un principio de su sistema. Por otra parte, la palabra “autarjía” no es un invento; tiene, como vimos, su sentido y su justificación etimológica.

La segunda falta es haber olvidado que “la ciencia no consiste en inventar teorías, sino en describir lo que se observa”. La ciencia, según Santo Tomás, es bastante más que describir lo que se observa. Pero, de todas maneras, ¿qué teoría me he inventado yo? ¿Qué la Polis es autárquica? Eso es lo que debemos debatir; y para ello me pareció oportuno aclarar qué cosa sea la autarquía. No he inventado nada. Precisamente, la atenta observación de la realidad política hodierna es la que ha suscitado el planteo de la cuestión de este bimestre. Frente a la crisis del Estado Moderno, ¿se puede sostener, hoy, que la Polis es perfecta o autárquica? Este es el punto que procuraré desarrollar en la respuesta a la primera cuestión planteada por el Moderador.

La tercera falta es olvidar que los principios de la Política se encuentran en la Ética. De acuerdo. ¿Cuándo y dónde lo he negado?

Concluye preguntándome si creo que “el término "autarquía" en el sentido que le da el Prof. Castaño, tiene en cuenta alguno de estos principios” y que, según su parecer, “más bien que sigue el método cartesiano: inventar hipótesis fantásticas, y tomárselas en serio”. Creo, por lo ya dicho, que Castaño no ha faltado a ninguno de los principios mencionados, ni merece ser tenido por cartesiano ni menos por un inventor de hipótesis fantásticas. Antes bien, lo tengo por un hombre serio, estudioso, de sólida formación filosófica tomista y con una obra importante en su haber, pese a su relativa juventud.

Digamos, por último, que la noción de autarkeia, en el sentido de autosuficiencia y en su relación con el fin, es mucho más amplia que la sola autarkeia política. Es la autosuficiencia y perfección del fin (entelequia) de la sustancia espiritual; tiene siempre razón de fin y no de medio; requiere de medios, pero los trasciende y es la razón de la perfección de éstos, y no se puede reducir a la inmanencia de la suma de perfecciones de éstos. Es, a la vez, perfección de un todo -el hombre o la pólis- y, en esa misma medida, perfectiva de las partes de dicho todo. Por lo que la mención a la metafísica es pertinente. Pero tiene usted razón; no es este el tema ahora en debate.

Un cordial saludo.

Rafael Quijano Álvarez respondió el 17 de October de 2008:

(D. Mario, acabo de leer su mensaje, que leeré más despacio, y me permitirá perfilar mis discrepancias. Gracias por su paciencia.)

Estimado D. Germán: agradezco su corrección, pero creo que no es oportuna. Cuando se anuncia el tema de cada bimestre procuro leer lo que dice Santo Tomás sobre él. La autarquía de la polis no me sonaba de nada, ni encontré ningún lugar donde Santo Tomás hable de ella. El Doctor Caponneto, al que considero mi amigo, y al que no tengo ninguna intención de condenar, en su último mensaje admitía que la autarquía de la polis no es un tema que se plantee Santo Tomás, sino que procede de un pensamiento que se funda en sus principios. Me pedía también mi definición de autarquía. Le di mi definición de autarquía, y le razoné por qué creo que la que el sostiene no se funda en los principios de Santo Tomás. Le pedí, a mi vez, que me dijera en qué principios de Santo Tomás se funda.

Sé perfectamente que muchas veces molesto a los tomistas. Por ejemplo, cuando opino que el tomismo depende más de Descartes y de Hegel que de Santo Tomás. Por eso procuro exponer mis opiniones de la mejor manera posible. Pero, si queremos conocer mejor a Santo Tomás, me parece que estas situaciones son inevitables. También a mí me molestan otras opiniones. Pero me parece que el foro está para discutir y razonar. Guardando las maneras, por supuesto.

Rafael Quijano Álvarez respondió el 20 de October de 2008:

Estimado D. Mario. No me negará usted, al menos, que la palabra "autarjía" es rara. Aparece en el diccionario de la RAE, pero no aparece en los diccionarios griegos, a no ser que sean muy amplios (suponemos). Perdona que no conteste a todas las cuestiones que plantea, pues el punto que considero central me ha salido demasiado largo.

He buscado en los comentarios a la Política de Aristóteles la palabra "autar". En los libros III, lectio 7, al libro VIII, de Pedro de Alvernia no aparece. En los libros I-III, lectio 6, que comenta Santo Tomás, no aparece "autarchia", que sería la "autarjía", sino "autarkia", es decir la "autarkeia" griega (III Politic. lectio 1 nº 8). Aparece una sola vez, aunque el texto es de lo más ilustrativo. La define Santo Tomás como 'per se sufficiens', suficiente por sí mismo, autosuficiente. La expresión 'per se sufficiens', en cambio, la utiliza Santo Tomás con mucha frecuencia, refiriéndose, sin duda, a la 'autarkeia' de Aristóteles. En español no se suele entender la autarquía como autosuficiencia en sentido positivo. Creo que todo el mundo entiende la segunda acepción que da la RAE "Política de un Estado que intenta bastarse con sus propios recursos", dándole un significado negativo. Por eso la expresión "autarquía de la polis" me parece, al menos, poco afortunada. Decir que se trata de una autarquía abierta, no tiene mucho sentido.

O es autarquía, o es abierta. Que sea las dos cosas es imposible.

El interés del texto en el que aparece la palabra "autarkia" está en que concluye de modo evidente qué entiende Santo Tomás por 'per se sufficiens'. En el libro II de la Política Aristóteles hace una historia de la filosofía, según es su costumbre en todos sus libros, analizando las opiniones de los filósofos sobre la ciudad. Previamente, en el prólogo a su comentario, Santo Tomás enuncia que la ciudad es perfectísima porque está ordenada "ad per se sufficientia vitae humanae" (1), a la suficiencia de la vida humana (no al bien común). Al principio del comentario al libro II matiza el fin de la ciudad: "Unde simpliciter verum est quod optima dispositio civitatis est secundum quorumlibet opinionem, prout in civitate potest vivere homo ad votum" (2), "por lo que es verdad que la disposición óptima de la ciudad, según todas las opiniones, es cuando en la ciudad el hombre puede vivir según su voluntad". El texto de la autarquía está al principio del libro III, donde Aristóteles empieza a exponer su propia opinión sobre la ciudad. Santo Tomás da una definición de ella: "cum civitas nihil aliud sit, quam quaedam civium multitudo" (3), "porque la ciudad no es otra cosa que una multitud de ciudadanos". A partir de aquí busca una definición de ciudadano, y concluye una que es común a todos los sistemas políticos: "Et ex hoc potest esse manifestum quid sit civis: non enim ille qui participat iudicio et concione, sed ille qui potest constitui in principatu consiliativo vel iudicativo" (4). Teniendo en cuenta el contexto se puede traducir que, en todos los sistemas políticos, se considera que es ciudadano no el que se beneficia de la administración de justicia y del gobierno, sino el que puede actuar como administrador de justicia y en el gobierno. Aristóteles saca una conclusión: "Ultimo autem ex hoc concludit quod civitas nihil est aliud, quam multitudo talium, qui sic dicuntur cives sufficiens ad autarkiam, id est per se sufficientiam vitae ut potest absolute dici. Est enim civitas communitas per se sufficiens, ut in primo dictum est" (Ibidem); "Por último (Aristóteles) concluye de esto que la ciudad no es otra cosa que una multitud de éstos, que así se llaman ciudadanos suficientes para la autarquía, es decir, para la suficiencia de la vida, como se puede decir de forma absoluta. Pues la ciudad es una comunidad suficiente por sí misma, como se dijo en el libro primero". Dice aquí Aristóteles, o al menos Santo Tomás, que son ciudadanos aquellos pobladores de la ciudad que permiten la autarquía, la suficiencia para la vida humana, al ser capaces de participar en la justicia y el gobierno.

En el libro I dijo que la ciudad es suficiente por sí misma porque tiene los barrios con los distintos gremios, lo que hoy llamamos industria, y porque tiene varios sistemas para abastecerse de alimentos. El disponer de ciudadanos capaces de intervenir en la administración de justicia y en el poder, es el tercer elemento que completa la suficiencia de la ciudad. Traducir la "autarkeia" por autarquía o autosuficiencia exige explicar que se trata de una autarquía o una autosuficiencia abiertas. Que me parece que tiene aspecto de contradicción. Al menos significa forzar el lenguaje, darle un sentido que en español no tiene. Me parece que es mejor decir que la ciudad es suficiente para el fin de la vida humana, para que los hombres vivan según su voluntad. Esto significa que la ciudad cuenta con los medios de los que dispone, la industria y hombres capaces de gobernar. Y se abastece de aquellos de los que no dispone, como los alimentos. Esta suficiencia se ordena a que los hombres vivan en libertad. Un cordial saludo.

(1) [79069] Sententia Politic., pr. 4 Cum autem ratio humana disponere habeat non solum de his quae in usum hominis veniunt, sed etiam de ipsis hominibus qui ratione reguntur, in utrisque procedit ex simplicibus ad compositum. In aliis quidem rebus quae in usum hominis veniunt, sicut cum ex lignis constituit navem et ex lignis et lapidibus domum. In ipsis autem hominibus, sicut cum multos homines ordinat in unam quamdam communitatem. Quarum quidem communitatum cum diversi sint gradus et ordines, ultima est communitas civitatis ordinata ad per se sufficientia vitae humanae. Unde inter omnes communitates humanas ipsa est perfectissima. Et quia ea quae in usum hominis veniunt ordinantur ad hominem sicut ad finem, qui est principalior his quae sunt ad finem, ideo necesse est quod hoc totum quod est civitas sit principalius omnibus totis, quae ratione humana cognosci et constitui possunt.

(2) [79235] Sententia Politic., lib. 2 l. 1 n. 2 Notandum est autem quod ad optimam politiam pertinere dicit, ut homines vivant quam maxime ad votum, id est secundum hominum voluntatem; quia voluntas hominis principaliter est de fine humanae vitae, ad quem ordinatur tota politica conversatio. Unde secundum quod homines diversimode existimant de fine vitae humanae, secundum hoc diversimode homines existimant de conversatione civitatis. Qui enim finem humanae vitae ponunt delectationes vel potentiam aut honores, aestimant illam civitatem esse optime dispositam, in qua homines possunt vivere delitiose vel acquirere multas pecunias, aut consequi magnos honores vel etiam multis dominari. Qui vero finem praesentis vitae ponunt in bono quod est praemium virtutis, aestimant illam civitatem esse optime dispositam in qua homines maxime pacifice et secundum virtutem vivere (possunt). Unde simpliciter verum est quod optima dispositio civitatis est secundum quorumlibet opinionem, prout in civitate potest vivere homo ad votum. Item notandum est quod dicit se consideraturum de politiis communitatum, quae bene dicuntur regi, et de ordinationibus civitatum a sapientibus traditis, quae videntur bene se habere; quia ad inveniendum veritatem, non multum prodest consideratio eorum quae

sunt manifeste falsa, sed eorum quae probabiliter dicuntur.

(3) [79416] Sententia Politic., lib. 3 l. 1 n. 3 Deinde cum dicit quoniam autem civitas etc., ostendit, quod necessarium est determinare de cive, duplici ratione: quarum prima talis est. In omnibus illis quae sunt composita ex multis partibus, necesse est prius considerare partes. Civitas autem est quoddam totum constitutum ex civibus sicut ex partibus, cum civitas nihil aliud sit, quam quaedam civium multitudo. Ergo ad cognoscendum civitatem, oportet considerare quid sit civis.

(4) [79421] Sententia Politic., lib. 3 l. 1 n. 8 Deinde cum dicit sed habet directionem etc., corrigit praedictam definitionem civis; et dicit quod praedicta definitio potest dirigi ad hoc quod sit communis, quia in aliis politiis quam democratia concionator et praetor non habet indeterminatum principatum, sed haec duo pertinent solum ad eos qui habent determinatos principatus, quia quibusdam horum, aut etiam omnibus, convenit iudicare et consiliari, vel de quibusdam, vel de omnibus. Et ex hoc potest esse manifestum quid sit civis: non enim ille qui participat iudicio et concione, sed ille qui potest constitui in principatu consiliativo vel iudicativo. Illi enim qui non possunt assumi ad talia officia, in nullo videntur participare politiis, unde non videntur esse cives. Ultimo autem ex hoc concludit quod civitas nihil est aliud, quam multitudo talium, qui sic dicuntur cives sufficiens ad autarkiam, id est per se sufficientiam vitae ut potest absolute dici. Est enim civitas communitas per se sufficiens, ut in primo dictum est.

Mario Caponnetto respondió el 27 de October de 2008:

Estimado amigo D Rafael:

Según me ilustra el Dr. Castaño, en respuesta a una consulta mía, la palabra "autarjía" no aparece sino en el griego tardío (siglo II D C) y se emparenta con "autarjiks" que significa "despótico". De allí tomó el término "autarjía" para indicar el auto gobierno de la comunidad política, es decir, la "potestas regendi sepiam", a modo de un neologismo.

Ahora bien; como sucede con todo neologismo se lo puede aceptar o no. A mí me parece válido. Pero no veo razón para rechazar la posición contraria, en este caso la suya, siempre que estemos refiriéndonos a la misma realidad.

En cuanto al resto de su mensaje, coincido en general con todo y no veo mayor materia de disenso.

Le pido disculpas por haber demorado mi respuesta pero en estos días me han sobrepasado algunos problemas.

Un cordial saludo.

QUAESTIO

Alfredo Germán Masserdotti escribió el 9 de October de 2008:

Cuestión acerca de la autarquía de la polis

Tercer problema a resolver: La polis ¿es anterior a la persona humana y la familia? ¿En qué sentido? (cfr. In Politicorum I, lectio 1, 30, 31, <http://www.corpusthomicum.org/cpo.html#79103>).

RESPONSIONES

Rafael Quijano Álvarez respondió el 14 de October de 2008:

Los dos textos que propone el moderador en la cuestión 3ª (I Politic. lectio 1 nn. 30 y 31), son difíciles, y es necesario prestarles atención. También completarlos con los nn. 32 y 33, para entender la intención de Aristóteles, según la interpretación de Santo Tomás. Desde luego, Aristóteles nunca dice que la polis sea superior a la "persona humana" ni a la "familia", sino a 'unus homo singularis' y a la 'domus', es decir es superior a un hombre solo, y a una sociedad elemental, la familia, sin la que el hombre no existiría, pero que no le proporciona los medios suficientes para alcanzar la virtud.

En el nº 30 Aristóteles demuestra "que la ciudad es anterior por naturaleza a la familia y a un hombre solo, con esta razón. Es necesario que el todo sea anterior a la parte, en el orden de naturaleza y de perfección." Esta afirmación me sorprendió, pero más me sorprendió la que sigue: "Pero esto hay que entenderlo de parte de la materia, no de parte de la especie." La demostración de Aristóteles acentúa más la confusión: "Y esto lo demuestra así: porque una vez destruido todo el hombre, no quedan ni el pie ni la mano si no es de forma equívoca, del mismo modo que podemos llamar mano a una mano de

pedra".

Este número es un poco más largo (al final van los textos completos en latín), pero nos interesa más la conclusión, en el nº 31: "Por lo tanto, así queda claro que el todo es anterior por naturaleza a las partes de la materia, aunque las partes sean anteriores al todo en el orden de la generación. Pero los hombres individuales son a toda la ciudad lo que son las partes del hombre al hombre. Porque, igual que la mano o el pie no pueden existir sin el hombre, así tampoco un hombre es suficiente por sí mismo para vivir separado de la ciudad. Pues si sucede que alguno no puede incorporarse a la sociedad de la ciudad por su maldad, es peor que hombre, y como una bestia. Pero si no necesita a nadie, y tiene suficiencia por sí mismo, y por esto no es parte de la ciudad, es mejor que hombre. Pues es como un dios. Resulta, por lo tanto, de lo dicho, que la ciudad es anterior por naturaleza a un hombre solo".

Me parece evidente que lo que dice Santo Tomás, explicando a Aristóteles, es que la ciudad, materialmente, es anterior por naturaleza a un hombre solo. Y también a la familia, por el mismo motivo, porque tampoco la familia es suficiente por sí misma para vivir separada de la ciudad. Dándole vueltas a estos dos párrafos me di cuenta de que el hombre no es un caso único. El nido también es anterior al pájaro en naturaleza, aunque los pájaros sean anteriores en el orden de la generación. Pues sin el nido no podrían desarrollar su vida de acuerdo con su naturaleza. Y del mismo modo que el pájaro hace el nido sin proponérselo, simplemente lo hace, el hombre hace ciudades sin proponérselo, simplemente las hace. Es un instinto animal (material) del hombre. Necesita las ciudades para vivir, y en este sentido es parte material de ellas. En ellas puede desarrollar, una vez que vive, su faceta propiamente humana, la racional, en la que cada hombre es superior a toda la ciudad.

Traduzco los párrafos 32 y 33, que son claros e ilustrativos: (32) "Después cuando dice (Aristóteles) 'la naturaleza, por lo tanto, ciertamente etc.' trata de la creación de la ciudad; concluye de lo anterior que en todos los hombres hay un ímpetu natural a la sociedad de la ciudad, igual que a las virtudes. Sin embargo, de la forma en que las virtudes se adquieren por el ejercicio humano, como se dice en II Ethic., así las ciudades las crea la industria humana. El que primero fundó una ciudad fue causa de los máximos bienes para el hombre"

(33) "Pues el hombre es el mejor de los animales si en él se desarrolla la virtud, a la que tiene una inclinación natural. Pero si no tiene ley ni justicia, el hombre es el peor de los animales."

Un cordial saludo.

[79103] Sententia Politic., lib. 1 l. 1 n. 30 Deinde cum dicit et prius itaque civitas etc., ostendit ex praemissis, quod civitas sit prior secundum naturam quam domus, vel quam unus homo singularis, tali ratione. Necessesse est totum esse prius parte, ordine scilicet naturae et perfectionis. Sed hoc intelligendum est de parte materiae, non de parte speciei, ut ostenditur in septimo metaphysicae. Et hoc sic probat: quia destructo toto homine, non remanet pes neque manus nisi aequivoce, eo modo quo manus lapidea posset dici manus. Et hoc ideo, quia talis pars corrumpitur corrupto toto. Illud autem, quod est corruptum, non retinet speciem, a qua sumitur ratio definitiva. Unde patet, quod non remanet eadem ratio nominis, et sic nomen aequivoce praedicatur. Et quod pars corrumpatur corrupto toto, ostendit per hoc, quod omnis pars definitur per suam operationem, et per virtutem qua operatur. Sicut definitio pedis est, quod sit membrum organicum habens virtutem ad ambulandum. Et ideo, ex quo iam non habet talem virtutem et operationem, non est idem secundum speciem, sed aequivoce dicitur pes. Et eadem ratio est de aliis huiusmodi partibus, quae dicuntur partes materiae, in quarum definitione ponitur totum, sicut et in definitione semicirculi ponitur circulus. Est semicirculus media pars circuli. Secus autem est de partibus speciei, quae ponuntur in definitione totius, sicut lineae ponuntur in definitione trianguli.[79104] Sententia Politic., lib. 1 l. 1 n. 31 Sic igitur patet, quod totum est prius naturaliter quam partes materiae, quamvis partes sint priores ordine generationis. Sed singuli homines comparantur ad totam civitatem, sicut partes hominis ad hominem. Quia sicut manus aut pes non potest esse sine homine, ita nec unus homo est per se sufficiens ad vivendum separatus a civitate. Si autem contingat, quod aliquis non possit communicare societate civitatis propter suam pravitatem, est peior quam homo, et quasi bestia. Si vero nullo indigeat, et (sit) quasi habens per se sufficientiam, et propter hoc non sit pars civitatis, est melior quam homo. Est enim quasi quidam Deus. Relinquitur ergo ex praemissis, quod civitas est prius secundum naturam quam unus homo.[79105] Sententia Politic., lib. 1 l. 1 n. 32 Deinde cum dicit natura igitur quidem etc., agit de institutione civitatis; concludens ex praemissis, quod in omnibus hominibus inest quidam naturalis impetus ad communitatem civitatis sicut et ad virtutes. Sed tamen, sicut virtutes acquiruntur per exercitium humanum, ut dicitur in secundo Ethicorum, ita civitates sunt institutae humana industria. Ille autem qui primo instituit civitatem, fuit causa hominibus maximorum bonorum.[79106] Sententia Politic., lib. 1 l. 1 n. 33 Homo enim est optimum animalium si perficiatur in eo virtus, ad quam habet inclinationem naturalem. Sed si sit sine lege et iustitia, homo est pessimum omnium animalium.

Mario Caponnetto respondió el 29 de October de 2008:

Estimados amigos:

Hace unos días, revisando algunos textos del Papa Pío XII (debí pronunciar una conferencia sobre la moral médica en el magisterio del Papa Pacelli) me encontré con un texto muy esclarecedor respecto del tema de las relaciones entre la comunidad política tomada como un todo y la persona en cuanto parte de la comunidad. El texto, de neto sabor tomista, está tomado del "Discurso del Santo Padre Pío XII a los participantes en el I Congreso Internacional de Histopatología del Sistema Nervioso", pronunciado el 14 de septiembre de 1952. Va a continuación para que sirva, además, de modesto homenaje a aquel gran Papa en el Año del Cincuentenario de su muerte.

"24. Es preciso notar que el hombre, en su ser personal, no está subordinado, en fin de cuentas, a la utilidad de la sociedad, sino, por el contrario, la comunidad es para el hombre. La comunidad es el gran medio querido por la naturaleza y por Dios para regular los cambios en que se completan las necesidades recíprocas para ayudar a cada una a desarrollar completamente su personalidad según sus aptitudes individuales y sociales. La comunidad, considerada como un todo, no es una unidad física que subsista en sí misma, en la que los miembros individuales no fueran sino partes integrantes de ella. El organismo físico de los seres vivos, de las plantas, de los animales o del hombre posee, en cuanto que es un todo, una unidad que subsiste en sí; cada uno de los miembros, por ejemplo la mano, el pie, el corazón, el ojo, es una parte integrante destinada con todo su ser a insertarse en el conjunto del organismo. Fuera del organismo no hay, por su propia naturaleza, ningún sentido, ninguna finalidad; están enteramente absorbidos por la totalidad del organismo, al que se ven ligados.

25. De manera completamente distinta ocurre en la comunidad moral y en todo organismo de carácter puramente moral. El todo no tiene aquí una unidad que subsista en sí misma, sino una simple unidad de finalidad y de acción. En la comunidad, los individuos no son sino colaboradores e instrumentos para la realización del fin de la comunidad.

26. ¿Qué se sigue de aquí para el organismo físico? El dueño y el usufructuario de este organismo que posee una unidad subsistente puede disponer directa e inmediatamente de las partes integrantes, los miembros y los órganos, en el cuadro de su finalidad natural; puede intervenir igualmente con la frecuencia y en la medida en que el bien del conjunto lo exija para paralizar, destruir, mutilar, separar los miembros. Pero, por el contrario, cuando el todo no posee sino una unidad de finalidad y de acción, su jefe, es decir, en el caso presente la autoridad civil, tiene, sin duda, una autoridad directa y el derecho a plantear exigencias a la actividad de las partes, pero en ningún caso puede disponer directamente de su ser físico. Así, todo atentado directo a su existencia constituye un abuso de competencia de la autoridad".

Un cordial saludo

QUAESTIO

Alfredo Germán Masserdotti escribió el 19 de October de 2008:

Cuestión acerca de la autarquía de la polis

Cuarto problema a resolver: ¿Es lo mismo afirmar que la polis es autárquica que soberana?

RESPONSIONES

Rafael Quijano Álvarez respondió el 21 de October de 2008:

En esta cuarta cuestión creo que la respuesta es que sí. La razón es que los que utilizan el término "autarquía" le dan el significado de soberanía.

Mi opinión, como ya he expuesto, es que la ciudad no es autárquica, sino "suficiente", porque cuenta con los medios suficientes para que los hombres vivan de acuerdo con su naturaleza. Esto no lo expresa la palabra autarquía. Es más bien la inversa.

Un cordial saludo.

Sebastian Cardona Velez respondió el 23 de October de 2008:

Concuerdo con Rafael Quijano cuando afirma que la ciudad no es, en realidad, autárquica sino

suficiente. La ciudad es más bien dependiente de una autoridad que no le da la calidad merecida de soberana. Si no hubiese corrupción en aquello que llaman soberanía, esta existiría, de lo contrario no. Hay que diferenciar el término "soberano" y "autárquico". Según el Diccionario de la lengua Española, autarquía es la capacidad del auto dominio y/o independencia para tomar las decisiones; la soberanía es la capacidad de tener la libertad para hacerlo, tener la capacidad para la autarquía. Pero como digo, existe simbólicamente, pero no existe la soberanía del pueblo.

QUAESTIO

Alfredo Germán Masserdotti escribió el 19 de October de 2008:

Cuestión acerca de la autarquía de la polis

Quinto problema a resolver: Polis ¿es más adecuado traducirlo como sociedad política o como sociedad civil?

RESPONSIONES

Rafael Quijano Álvarez respondió el 21 de October de 2008:

En el caso que se plantea en esta cuestión quinta también es conveniente seguir los principios de Santo Tomás. Al final del prólogo de *Contra Errores Graecorum* dice que al traducir de una lengua a otra se debe traducir según la propiedad de la lengua a la que se traduce. Pone el ejemplo de que una cosa dicha en latín culto, si se expone en latín vulgar no queda bien, mucho más si se traduce de un idioma a otro palabra por palabra 'non est mirum si aliqua dubietas relinquatur' no hay que admirarse de que no se entienda muy bien. Es decir, hay que conseguir que en el nuevo idioma se entienda lo mismo que se entiende en el idioma original.

Un ejemplo paradigmático es la palabra analogía. San Agustín, en su tratado *De Musica*, explica que no utiliza la palabra griega 'analogía' porque existe su equivalente en latín 'proportio', proporción. En tiempos de Santo Tomás se ve que el término griego se había hecho usual, pero Santo Tomás introduce una corrección, y siempre que habla de 'analogía' añade 'vel proportio'. El problema, en mi opinión, es que somos muy aficionados a tomar palabras de otros idiomas. Pero al incorporarlas al nuestro cambian de significado. Así Santo Tomás sólo le da dos significados a la palabra analogía: "proporción" y "temas relacionados", que guardan cierta proporción con el tema central. Escoto, en cambio, en su comentario a *Praedicamentorum*, crea todo un tratado de la analogía, con infinitud de significados.

Otros ejemplos en los que Santo Tomás y San Agustín se resisten a utilizar términos griegos son por ejemplo en la Física, que llaman siempre ciencia natural. Hoy diferenciamos entre Física y Ciencia Natural, cuando etimológicamente significan lo mismo. Igualmente ocurre con la Ética y la Moral, la Lógica, a la que llaman ciencia racional, las categorías, a las que llaman predicamentos, etc., que en español tienen dos significados diferentes.

La palabra "polis" también ha cambiado de significado al incorporarla a nuestro idioma. "sociedad política" no significa lo mismo que "sociedad civil". Ésta se refiere a los ciudadanos, mientras que "sociedad política" se refiere al sector político de la sociedad. "Polis", por lo tanto, deberá traducirse dependiendo del contexto, de manera que responda al sentido que tiene en el contexto griego.

Generalmente se traducirá directamente por "ciudad". Pero en otras ocasiones se podrá referir a la sociedad civil o a la política.

Un cordial saludo.

Mario Caponnetto respondió el 27 de October de 2008:

Si se trata de seguir las recomendaciones de Santo Tomás contenidas en el texto citado por D Rafael (*Contra errores graecorum, prooemium*) en cuanto "ad officium boni translatoris pertinet" -y, desde luego, que es sabio y atinado atenerse a tales recomendaciones- me inclino en coincidencia por traducir Polis por sociedad política y no por sociedad civil. En efecto, desde Hegel, "sociedad civil" indica no sólo algo distinto de la Polis sino hasta opuesto a ella.

Advierta D Rafael que vamos ya por la segunda coincidencia del día. ¡Es para el libro Guinness!

Rafael Quijano Álvarez respondió el 27 de October de 2008:

¡Autárquicas felicitaciones, D. Mario! Realmente el hecho de que hayamos coincidido en dos cosas merece que nos autofelicitemos. Supongo que la Dirección del foro grabará esta fecha en letras de oro. No merece menos la ocasión.

Para que el paso de la disensión al acuerdo no sea tan brusco propongo una ligera discrepancia, que es nueva. Se trata de que cuando empezó el bimestre admitía que lo que dice Aristóteles de la Polis se aplica también al estado. Pero me fue entrando la sospecha de que no es así, sino que Aristóteles se refiere solo a la Polis, a la ciudad. Para comprobarlo me fui al libro VII de la Política donde trata el tamaño de la polis, en la lectio 3. El comentario es de Pedro de Alvernia, porque Santo Tomás no comentó este libro. Me pareció evidente que Aristóteles habla de la ciudad. Lo resumí en una responsio a la primera cuestión de esta Disputatio (23-10-08) citando un texto de Pedro de Alvernia que repito aquí (1). Termina este texto con dos ejemplos que se pueden traducir libremente diciendo que "para ser pregonero hay que tener una gran voz, como Esténtor, pero un general no pueden mandar un ejército gigantesco, sino de un tamaño determinado". (Esténtor, según decían los griegos, era un hombre que cuando hablaba parecía que hablaban 50).

Esto me hizo cambiar de opinión. Me parece que Aristóteles lo que afirma es que Polis es una sociedad perfecta por dos motivos (como dice en ese mismo texto Pedro de Alvernia): porque es suficiente por sí misma para la vida, y por el orden civil. Lo característico es el orden, porque la suficiencia para la vida la tienen también las regiones. La Polis es perfecta porque la suficiencia para vivir y el orden civil permite a los ciudadanos ser virtuosos. Esto que no quiere decir que lo sean. Se trata de que la naturaleza humana busca su perfección y, de forma natural, los hombres se agrupan en ciudades, en las que pueden conseguirla. Pero, como bien apunta D. Mario (responsio a la primera cuestión, 27-10-08), depende de los fines que se propongan que la consigan o no, porque la perfección del hombre es necesariamente libre. El orden civil sólo se puede conseguir con un número determinado de pobladores. Si la población es demasiado grande, o demasiado pequeña, no es una ciudad.

De forma semejante a como las regiones, por la falta del orden civil, no ofrecen la posibilidad de que sus habitantes sean perfectos, tampoco la ofrecen los estados, ni las megalópolis. Es en la ciudad donde se forman los ciudadanos, como su propio nombre indica. Por eso ni el estado ni la aldea son sociedades perfectas. Muchas de las cosas que dice Aristóteles en la Ética y en la Política se pueden trasladar al estado. Pero de lo que él habla es de la ciudad. Esta es la sociedad perfecta. Por eso, corrigiendo mi anterior mensaje, creo que "polis" se debe traducir por "ciudad". Como ve, D. Mario, también discrepo de mí mismo.

Un cordial saludo.

(1) [90017] Petrus de Alvernia, In Politic. continuatio, lib. 7 l. 3 n. 11 ... Illa enim quae componitur ex paucis civibus non est per se sufficiens, sicut nec vicus. Civitas autem est communitas per se sufficiens, sicut dictum est prius; ergo illa quae est ex paucis civibus valde, rationem civitatis non habet. Illa autem quae est ex multitudine superabundanti, per se sufficiens est sibi in necessariis ad vitam, sicut regio aliqua, sed non sicut civitas. Civitatem enim oportet habere ordinem quemdam civilem. Multitudinem autem superabundantem habere ordinem civilem aut difficile est valde aut impossibile; et ideo illa quae ex multitudine superabundanti est, proprie rationem civitatis non habet. Sic ergo illa quae deficit a multitudine determinata, et illa quae excedit, proprie civitates non sunt. Nullus enim dux exercitus potest principari multitudini excellenti ad maius, sed determinatae, nec aliquis est praeco qui non habet aliquam magnitudinem vocis, sicut fuit quidam nomine Stentor.

Mario Caponnetto respondió el 29 de October de 2008:

Estimado D Rafael: Por cierto que debemos auto felicitarlos y felicitarlos ad invicem. Sin embargo para que las cosas no sean tan abruptas apunta usted a un cierto disenso que es un auto disenso. Le daré mi humilde opinión al respecto.

Aristóteles en el libro VII de la Política, después de tratar, a modo de preámbulo, de la polis ideal, analiza las condiciones concretas que debe reunir la polis que ha de ser constituida según los deseos de los ciudadanos. Y es a partir de aquí que pasa a ocuparse del tamaño de la ciudad, de la población, del número y calidad de habitantes etc. Y hace una comparación: así como los demás artesanos, un tejedor o un fabricante de navíos, necesitan tener la materia más adecuada para su trabajo, y en la medida en que ésta se encuentre bien preparada mejor será el fruto del arte, así también el político y el legislador han de disponer de la materia más convenientemente dispuesta para su obra que no es otra que erigir la mejor república (cf. Política VII, 1325 b 33 y ss).

Ahora bien; esta "materia idónea" la constituyen, en primer término, la multitud de los hombres; pero no

se trata tan sólo del número sino de la calidad porque si en una ciudad el número de los mercaderes, esclavos y extranjeros supera al de los hombres idóneos para la vida de la polis, de nada valdrá una población numerosa. También forma parte de esa “materia idónea” la extensión del territorio y sus cualidades. Por tanto, la mejor ciudad no es la más grande sino la más poderosa. Así como Hipócrates es más grande, en tanto médico, que cualquier otro que le supere en altura, así también, una ciudad pequeña pero poderosa es más grande que una ciudad extensa pero sin poder. Como usted muy bien recuerda una ciudad muy populosa o muy grande no es apta para instaurar en ella un verdadero orden político ni leyes justas. De manera que, también en este punto, las modernas megalópolis se alejan del ideal clásico de la polis. Y la experiencia lo confirma: la ciudad moderna, gigantesca, está llena de patologías; es enferma y enfermante. Ergo, en vez de servir a la perfección del hombre contribuye a su alienación.

Sin embargo, sigo pensando que es mejor traducir polis por sociedad política pues la expresión “sociedad civil” ha tomado hoy un sentido diverso. Por otra parte, no todo lo que los clásicos tratan acerca de la Polis se traslada, sin más, al Estado. Esta noción es moderna y problemática y habría que empezar a desterrarla. Pero este asunto para otra ocasión.
Le mando un abrazo.

QUAESTIO

Alfredo Germán Masserdotti escribió el 2 de November de 2008:

DETERMINATIO ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA AUTARQUÍA DE LA POLIS

Estimados Amigos:

Una vez más agradezco la colaboración de los participantes del foro durante este bimestre y de los que siguieron las discusiones y difundieron este espacio de auténtica tarea universitaria.

Los cinco problemas planteados en torno a la cuestión de la autarquía de la polis fueron:

1º Si puede afirmarse todavía hoy que la polis es sociedad perfecta; 2º Si la polis, cuya nota específica es la autarquía (cultivo de lo propio y posesión de sí), es más perfecta que la persona humana. Si la respuesta fuera afirmativa ¿lo es de un modo extensivo y difusivo o de modo intensivo y colectivo (cfr. S. Th. I, q. 93, a. 2, ad 3); 3º Si la polis es anterior a la persona humana y la familia. En caso afirmativo, ¿en qué sentido?; 4º Si es lo mismo afirmar que la polis es autárquica que soberana; 5º Polis ¿es más adecuado traducirlo como sociedad política o como sociedad civil?,

El núcleo de la disputa se centró principalmente, a mi entender, en la realidad/noción de autarquía y en qué sentido puede afirmarse que la polis es autárquica.

En razón del tiempo y de la importancia dada a estas dos cuestiones, mi DETERMINATIO girará acerca de ellas. Por lo tanto, trataré de responder a partir de lo dicho a estos problemas: Si la polis (i. e., la civitas o el Estado como realidad permanente) es autárquica.

Por cierto que el tema merece una DETERMINATIO mejor elaborada. Con todo, “a caminar se aprende caminando” y no se aprende si no se da el primer paso aunque no sea el más perfecto de todos. Se trata de un tema para seguir profundizando. A propósito, les comunico mi correo personal para aquellos que todavía no cuentan con el mismo: agmasserdotti@yahoo.com.ar. *Facientes veritatem in caritate* (Ef 4, 15), un saludo cordial para todos.

Si la polis (i. e., la civitas o el Estado como realidad permanente) es autárquica

Objeciones

1º Parece que no es adecuado afirmar que la polis es autárquica.

La expresión autarquía de la polis trata de desarrollar una romántica idea de la ciudad que supuestamente tenía Aristóteles. Pero lo que hace el Filósofo es describir la estructura simple de la vida social. A partir de esta estructura simple se comprenden las estructuras más complejas. La polis es perfecta porque es la estructura social más adecuada para que los hombres consigan su fin último, la felicidad. Esto no quiere decir que sea autárquica.

2º Autarquía significa autosuficiencia. Pero esto hace evidente que la polis no es autárquica, porque no es autosuficiente.

3º En todo caso, se puede afirmar la polis es autárquica, i. e., autosuficiente, en este sentido: la ciudad es suficiente para el fin de la vida humana, para que los hombres vivan según su voluntad. Esto significa que la ciudad cuenta con los medios de los que dispone, la industria y hombres capaces de gobernar. Y se abastece de aquellos de los que no dispone, como los alimentos. Esta suficiencia se ordena a que los hombres vivan en libertad. 3º El hecho de que una sociedad sea perfecta, según Aristóteles, no quiere decir que sea autárquica. Como explica al principio de la Ética, el hombre es social debido a su imperfección. Por esta imperfección los hombres necesitan ayudarse unos a otros. Y también las ciudades necesitan ayudas externas. Son perfectas sólo en cuanto que facilitan a sus habitantes que alcancen su perfección, pero no en todo.

Respuesta

Conviene en primer lugar determinar con la mayor precisión posible el significado de autarquía. Siguiendo al Dr. Sergio Castaño (cfr. Orden político y globalización. El Estado en la contingencia actual, Buenos Aires, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, cap. III: Autarquía: en torno a la definición nominal, p. 67-95) respecto del término autarquía se puede afirmar: "El término autarquía deriva del griego autarkeia, en el que se identifican claramente el pronombre «autos-e-on», «sí mismo» y el verbo «arkeo», «proteger», «socorrer», «bastar»" (p. 77). "[...]. El verbo «autarkeia» significa «bastarse a sí mismo», «subsistir por sí mismo». El adjetivo «autarkes» tiene el mismo sentido: «que existe o subsiste por sí mismo», «que se basta», «adaptado», «proporcionado». También el adverbio correspondiente, «autarkes» significa «de manera suficiente»" (p- 78). Castaño remite al diccionario de CHANTRAINE, P., Dictionnaire étymologique de la langue grecque, Paris, 1968. En cuanto a uso del término en el Opus aristotelicum, Castaño se refiere en primer lugar a un pasaje de la Retórica (1360b15) en el que cita a la autarquía como una de "partes" (moria) de la felicidad. "Los hombres estiman como los bienes personales más altos (v. gr., la felicidad), dice ARISTÓTELES, el buen obrar virtuoso, la autarquía, la vida más agradable en la seguridad, la abundancia de bienes y la capacidad de guardarlos y usarlos" (p. 81). "En la Ética Eudemia aparecen importantes pasajes acerca de la autarquía y su relación con la amistad (1244 b3 y ss). Debe tenerse en cuenta que la problemática de la necesidad de la amistad para la vida autárquica y perfecta constituye un tema recurrente del Estagirita. Lo trata asimismo en la Magna Moralia (L. II, 15). [...]. En Ética Nicomaquea se llama autárquico al objetivo final, perfecto y participable

de la vida de los hombres en sociedad (1097b8 y ss). [...]. Hacia el final de la *Ética* aparece vinculada la autarquía con la contemplación. En efecto, el fin del hombre –como actividad-, dirá ARISTÓTELES, consiste en el mejor acto –teórico- de la mejor potencia –el intelecto- acerca del mejor objeto –las últimas causas, lo inmutable... lo divino-. La actividad sapiencial de quien conoce en acto y gusta la verdad posee una serie de características que la confirman como la más alta a que puede aspirar el hombre. Y una de ellas, precisamente, es la autosuficiencia. Así pues, la autarquía es afirmada como una propiedad (en sentido metafísico) del bien humano, ya se trate del bien concreto y total de la comunidad política, ya de la actividad en que consiste el fin individual (formal o subjetivo, como dirá la *Escuela*), acorde con la estructura de la naturaleza humana. El cual, en esta vida, comprueba Aristóteles, sólo se da en algunos hombres, y por breves momentos” (p. 81-84). Habiendo visto el significado del término autarquía, veamos ahora si puede sostenerse que la polis es autárquica. Agradezco a don Mario la elaboración del siguiente texto. Afirma el Filósofo en *Política* L. I, cap. 2, 1252b28 ss: “La comunidad constituida a partir de muchas aldeas, comunidad perfecta, es la ciudad, que alcanza ya, por así decirlo, el límite de la total autosuficiencia; surgió, entonces, con el fin de preservar la vida, pero existe con el fin de vivir bien. Por lo tanto toda ciudad es por naturaleza, si es que también lo son las primeras comunidades. La ciudad es, en efecto, el fin de éstas, y la naturaleza es fin. Pues lo que cada cosa es al término de su desarrollo, eso decimos que es la naturaleza de cada cosa, como la del hombre, caballo o casa. Además, aquello para lo cual algo existe, esto es, su fin, es lo mejor; y la autosuficiencia es fin y lo mejor”. Inmediatamente después de estas palabras iniciales, el Filósofo afirma que quienes opinan que entre las diversas comunidades sólo se dan diferencias de más o de menos, se equivocan. En efecto, no es lo mismo ser gobernante de una ciudad, rey, administrador de su casa o amo de sus esclavos. Como si alguien, por gobernar a pocos, fuera amo; si a más, administrador de su casa; y si todavía más, gobernante o rey. La diferencia entre las comunidades no es, por tanto, cuantitativa, de más o de menos. Sin duda, Aristóteles apunta a una diferencia cualitativa o de especie entre ellas. Es lo que se deduce cuando sostiene que la Polis es la comunidad perfecta, que alcanza el límite de la total autosuficiencia y que constituye el fin de las otras. El fin, concluye, es la naturaleza y es lo mejor. Ahora bien, habría que preguntarse cuál es la relación de las comunidades menos perfectas e, incluso, la del individuo, con la más perfecta de las comunidades, esto es, la Polis. ¿Es a la manera de las partes respecto de un todo? A esto induce el mismo Aristóteles, en este pasaje, cuando dice que la ciudad queda constituida a partir de muchas aldeas. Más arriba, lo dice también: “Porque como en los demás objetos es necesario dividir lo compuesto hasta sus elementos simples (pues estos son las partes mínimas de un todo), así también, considerando de qué elementos está formada la ciudad, veremos mejor en qué difieren entre sí las cosas dichas” (*Política* I, 1252 a , 3). Puesto que el todo es anterior a la parte la conclusión de Aristóteles es que la Ciudad es anterior a la casa, a la aldea y al individuo? “Por naturaleza, pues, la ciudad es anterior a la casa y a cada uno de nosotros, porque el todo es necesariamente anterior a la parte” (*Política* I, 1253 a , 12, 13). ¿En qué sentido la Polis es anterior al hombre o a la familia? Santo Tomás, comentando este pasaje, sostiene que esta relación de prioridad se ha de entender de parte de la materia no de parte de la especie. Así el hombre individual se relaciona con el todo social como las partes del hombre al todo del hombre. Ni el pie ni la mano pueden vivir sin el hombre. Del mismo modo, el hombre individual no puede vivir separado de la ciudad. Enseña el mismo Tomás de Aquino: “Deinde cum dicit «et prius itaque civitas» etc., ostendit ex praemissis, quod civitas sit prior secundum naturam quam domus, vel quam unus homo singularis, tali ratione. Necesse est totum esse prius parte, ordine scilicet naturae et perfectionis. Sed hoc intelligendum est de parte materiae, non de parte speciei [...] Sic igitur patet, quod totum est prius naturaliter quam partes materiae, quamvis partes sint priores ordine generationis. Sed singuli homines comparantur ad totam civitatem, sicut partes hominis ad hominem. Quia sicut manus aut pes non potest esse sine homine, ita nec unus homo est per se sufficiens ad vivendum separatus a civitate. Si autem contingat, quod aliquis non possit communicare societate civitatis propter suam pravitatem, est peior quam homo, et quasi bestia. Si vero nullo indigeat, et (sit) quasi habens per se sufficientiam, et propter hoc non sit pars civitatis, est melior quam homo. Est enim quasi quidam Deus. Relinquitur ergo ex praemissis, quod civitas est prius secundum naturam quam unus homo” (*In Politicorum* I, lectio 1, 30, 31).

Respuesta a las objeciones

A la primera objeción hay que responder que sostener que la expresión autarquía de la polis trata de desarrollar una romántica idea de la ciudad que supuestamente tenía Aristóteles es enteramente gratuito. En primer lugar, el Filósofo afirma la autarquía de la polis y lo hace de manera filosófica. En segundo lugar, los que en la misma línea que Aristóteles afirmamos la autarquía de la polis también procuramos hacer filosofía. Y no estamos solos. En la línea de Aristóteles se encuentran ALBERTO MAGNO, TOMÁS DE AQUINO, FRANCISCO DE VITORIA,

FRANCISCO SUÁREZ, TAPARELLI, ROMMEN, UTZ, SAMPAY, fuera de los autores ya citados en el cuerpo de la respuesta.. Para las referencias bibliográficas sobre estos autores, remito a ARTURO ENRIQUE SAMPAY, *Introducción a la Teoría del Estado*, Buenos Aires, Ediciones Teoría, 1996, especialmente p. 393-397).

A la segunda objeción responde DON MARIO al afirmar (cfr. 17 de octubre de 2008): a quien sostiene que la Polis no es autárquica porque no es autosuficiente habría que preguntarle ¿en qué sentido no lo es? ¿En que carece de la plenitud de los medios para su fin? Evidentemente, no. Aristóteles, en el Libro I de la Política, caracteriza a la polis como “comunidad de aldeas” que es propia o máximamente autárquica (1252 b 27-29); la palabra aquí empleada es, justamente, “autarkeia” e incluye no sólo el poseer lo necesario sino lograr una vida plenamente feliz que, es justamente, el fin de la Polis. Por eso, inmediatamente después, se refiere esta autarquía o autosuficiencia al fin, que no es el sólo vivir, sino el vivir bien, es decir, la felicidad o eudaimonía. Y concluye el Filósofo: “Aquello por lo que existe algo y su fin es lo mejor; y la autosuficiencia (autárkeia) es un fin y lo mejor” (1252 b 30 – 1253 a 1). Respecto de esta referencia de la autarkeia al fin de la Polis, pueden verse, además, Política, VII, 1326b4; III 9, 1208b 34; Ética a Nicómaco, I, 5, 1097 b 14: “Consideramos suficiente lo que por sí solo hace deseable la vida y no necesita nada”.

A la tercera objeción respondo con el Dr. Sergio Castaño que existen acepciones parciales de autarquía (cfr. *Orden político y globalización. El Estado en la contingencia actual*, Buenos Aires, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, cap. III: Autarquía: en torno a la definición nominal, p. 90-97). En primer lugar, señalemos el sentido económico del término. El mismo Aristóteles se refiere a este significado de autarquía (cfr. Política 1256a40; 1256b30; 1257a30; 1321b17 y 1326b30). Pero cabe aclarar que Aristóteles desarrolla otro sentido más completo –los sabemos por otros pasajes de su obra- que el exclusivamente económico, por cierto. Otra acepción frecuente es la de autarquía como autosuficiencia material. Fuera de estos sentidos de índole económica, encontramos otras consideraciones de cariz jurídico.



Bibliotheca

El Estado como realidad permanente

Sergio Raúl Castaño

Buenos Aires, La Ley, 2003, pp. XXI + 250

ISBN: 9505279205.

Ante la llamada “globalización”, el Dr. Sergio R. Castaño, en la presente obra se plantean dos problemas fundamentales e íntimamente vinculados entre sí: en primer lugar, *¿es todavía posible afirmar la legitimidad de un orden político universal asentado en la existencia de una pluralidad de unidades políticas independientes?*; en segundo lugar, *¿debe afirmarse un ámbito de prerrogativas irrenunciables de toda sociedad política respecto de la libre disposición de los asuntos que tocan a su propia vida como comunidad particular, que se distingue de la comunidad mundial?* La respuesta para ambos interrogantes vertebró la tesis doctoral de nuestro autor, que vuelve a proponer la realidad de la *autarquía* (nota específica de la sociedad política) y su noción, central en la perspectiva aristotélica, como principio de ordenación alternativo al llamado *principio de soberanía*. De esta manera, la vida política se vuelve una totalidad práctica en la línea del bien y de la perfección. Este carácter total no se reduce a lo restrictivamente económico sino que tiene un sentido humano pleno y de bien perfecto que se logra a partir de la colaboración y el esfuerzo en común de los grupos que integran la polis. Dado que la autarquía encierra un contenido perfectivo que significa *cultivo de lo propio y posesión de sí*, por ello exige la autarquía, es decir, la capacidad y el derecho de la sociedad para determinar imperativamente su orden al fin político.